

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

**APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL N° 034-2008-GRSM/CR (26-11-2008)**

**UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
				AUTO-MATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
1	<b>APERTURA DE TRÁMITE DE ASUNTOS VARIOS</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27444, Art.44° (10-04-01)	1) Solicitud Dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, indicando motivos. 2) Pago en Caja DRTC-SM, por apertura de trámite.	0.20	X			Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
2	<b>CONSTANCIA POR TIEMPO DE SERVICIOS (RECORD DE TRABAJO)</b>  De 0 a 2 años De 3 a 5 años De 6ª 10 años De 11 a más años  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27444 Art. 41° (10-04-01)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, solicitando Constancia por Tiempo de Servicios. 2) Pago en Caja DRTC-SM por constancia de Tiempo de Servicio, según.  a) Pago por el procedimiento b) Pago por el procedimiento c) Pago por el procedimiento d) Pago por el procedimiento	0.43 0.65 0.88 1.28			2 d. 7 d. 15 d. 30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
3	<b>CERTIFICADO DE TRABAJO</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27444, Art.41° (10-04-01).	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, solicitando Certificado de Trabajo. 2) Pago en Caja DRTC-SM por Certificado de Trabajo.	0.20	x			Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
4	<b>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL (TODAS LAS UNIDADES)</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27444 (10-04-01) TUO de la Ley N° 27806, D.S. N° 043-2003-PCM (24-04-03) D.S. N° 072-2003-PCM (07-08-03)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, solicitando información de la Entidad. 2) Pago en caja DRTC-SM, por reproducción de la información: a) Copia simple b/n (Unid.) b) Copia Certificada b/n (Unid.) c) Diskette (Unid.) d) CD (Unid.)	Gratuito  0,0031 0,0143 0,0571 0,1429			7 d.    5 d. Adicional	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
5	<b>SOLICITUD DE PENSIÓN DE CESANTÍA</b>  <u>Base Legal</u>  Decreto Ley N° 20530 (27-02-74) Ley N° 28449 (30-12-04) Ley N° 28389 (17-11-04) Anexo D.S. N° 159-2002-EF (25-10-02) D.S. N° 016-2005-EF (27-01-05) 2da. Disposición Transitoria	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, indicando dirección domiciliaria, número de documento de identidad. 2) Adjuntar copia fedateada de la Resolución de Cese. 3) Copia simple del DNI del solicitante. 4) Copia fedateada de la última boleta de pago de remuneraciones percibida por el trabajador.	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO.
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO NEGATIVO			
6	<b>SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PENSIÓN POR HABER CUMPLIDO 80 AÑOS DE EDAD</b>  <u>Base Legal</u>  D.L. N° 20530, Art. 49° Inc. b (27-02-74) Ley N° 28389 (17-11-04) Ley N° 28449 (30-12-04)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, indicando dirección domiciliaria y número de documento de identidad. 2) Copia simple del DNI del solicitante o representante legal 3) Adjuntar copia fedateada por el funcionario competente de la DRTC-SM de la Resolución de Cese. 4) Copia fedateada por el funcionario competente de la DRTC-SM de la última boleta de pago de remuneraciones percibidas por el trabajador. 5) Copia fedateada por el funcionario competente de la DRTC-SM de la Partida de Nacimiento y/o de Bautizo del Ex trabajador.	Gratuito		30 d,	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
7	<b>SOLICITUD DE PENSIÓN DE VIUDEZ EN EL REGIMEN DEL D. L. 20530</b>  <u>Base Legal</u>  D.L. N° 20530 (27-02-74) Ley N° 28389 (17-11-04) Ley N° 28449 (30-12-04) Ley N° 28411 (25-11-04) Anexo D.S. N° 159-2002-EF (25-10-02) D.S. N° 016-2005-EF (27-01-05) 2da. Disposición Transitoria	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, indicando dirección domiciliaria y número de documento de identidad. 2) Copia simple del DNI del solicitante o representante legal. 3) Copia legalizada ante Notario ó fedateada por el funcionario competente de la DRTC-SM del Acta de Defunción del causante. 4) Partida de Matrimonio expedida por la Municipalidad respectiva con posterioridad al fallecimiento del causante. 5) Estado de Cuenta de Ahorros del causante, expedida por el Banco de la Nación. 6) Autorización del pensionista para descuento en Planilla Única de Pago. ADICIONALMENTE: <b>EN CASO DE SER HOMBRE EL BENEFICIARIO:</b> a) Declaración jurada del cónyuge sobreviviente indicando encontrarse incapacitado para subsistir por si mismo, carecer de renta afecta a montos superiores al monto de la pensión y no estar amparado por algún sistema de seguridad social. <b>EN CASO DE NO CONCURRIR CON HIJOS:</b> a) Declaración Jurada del Cónyuge sobreviviente indicando no tener hijos menores de edad, ni mayores incapacitados con derecho a pensión. <b>EN CASO DE CONCURRIR CON HIJO ADOPTIVO:</b> a) Copia certificada de la Resolución expedida por funcionario competente que declare la adopción realizada por el causante. b) Copia fedateada de la Partida de Nacimiento con la anotación correspondiente, que haya dispuesto la adopción por el causante. <b>EN CASO DE CONCURRIR CON HIJOS INCAPACITADOS:</b> a) Copia fedateada por el funcionario competente de la DRTC-SM de la Partida de Nacimiento del hijo incapacitado. b) Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud ESSALUD o del Ministerio de Salud. Declarando la incapacidad absoluta para el trabajo, desde su memoria de edad.	Gratuito		30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSI-TIVO	NEGATI-VO			
8	<b>SOLICITUD DE PENSIÓN DE ORFANDAD REGIMEN DEL D.L. 20530</b>  <u>Base Legal</u>  D.L. N° 20530 (27-02-74) Ley N° 28389 (17-11-04) Ley N° 28449 (30-12-04) Ley N° 28411 (25-11-04) Anexo D.S. N° 159-2002-EF (25-10-02) D.S. N° 016-2005-EF (27-01-05) 2da. Disposición Transitoria	1) Solicitud dirigida la directora Regional de la DRTC-SM, indicando dirección domiciliaria y número de documento de identidad. 2) Copia simple del DNI del apoderado o tutor del beneficiario. 3) Copia legalizada ante Notario o fedateada por el funcionario competente de la DRTC-SM del Acta de Defunción del causante. 4) Copia fedateada por el funcionario competente de la DRTC-SM de la Partida de Nacimiento de los hijos menores de edad del causante. ADICIONALMENTE: <b>EN CASO DE SER HIJO ADOPTIVO:</b> a) Copia certificada de la Resolución expedida por funcionario competente que declare la adopción realizada por el causante. b) Copia fedateada de la Partida de Nacimiento con la anotación correspondiente, que haya dispuesto la adopción por el causante. <b>EN CASO DE SER HIJO INCAPACITADO:</b> a) Copia fedateada por el funcionario competente de la DRTC-SM de la Partida de Nacimiento del hijo incapacitado. b) Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud ESSALUD o del Ministerio de Salud. Declarando la incapacidad absoluta para el trabajo, desde su menoría de edad. <b>EN CASO DE SER HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS QUE SIGAN ESTUDIOS SUPERIORES</b> a) Copias fedateadas por funcionario competente de la DRTC-SM de los Certificados de Estudios que determinen el Nivel Básico ó Superiores de fecha actual.	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
9	<b>SOLICITUD DE PENSIÓN DE ASCENDIENTES,</b>  <u>Base Legal</u>  D.L. N° 20530 (27-02-74) Ley N° 28389 (17-11-04) Ley N° 28449 (30-12-04) Ley N° 28411 (25-11-04) Anexo D.S. N° 159-2002-EF (25-10-02) D.S. N° 016-2005-EF (27-01-05) 2da. Disposición Transitoria	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, indicando dirección domiciliaria y número de documento de identidad. 2) Copia simple del DNI del solicitante o representante legal. 3) Copia legalizada ante Notario o fedateada por el funcionario competente de la DRTC-SM del Acta de Defunción del causante. 4) Copia certificada expedida por la Municipalidad respectiva de la Partida de Nacimiento del causante. 5) Declaración jurada del recurrente indicando haber dependido económicamente del causante a su fallecimiento y carecer de renta afecta o ingresos superiores al monto de la pensión: además de declarar que desconoce la existencia de titulares con derecho a pensión de viudez o orfandad. 6) Autorización del pensionista para descuento en Planilla Única de Pago.	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
10	<b>SOLICITUD DE PAGO DE PENSIONES DEVENGADAS NO COBRADAS</b>  <u>Base Legal</u>  D.L. N° 20530 Art. 56° (27-02-74) Ley N° 28389 Art. 3° (17-11-04) Ley N° 28449 (30-12-04) Ley N° 28411 (25-11-04) D.S. N° 016-2005-EF (27-01-05) 2da. Disposición Transitoria	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, indicando dirección domiciliaria y número de documento de identidad. 2) Copia fedateada por funcionario competente de la DRTC-SM de la Resolución de otorgamiento de pensión.	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

**UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION EVALUACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
11	SOLICITUD DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR O PENSIONISTA <u>Base Legal</u> D.L. N° 276 (06-03-84) D.S. N° 005-90-PCM, Arts. 142° inc. J), 144° y 149° (18-01-90)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, indicando dirección domiciliaria y número de documento de identidad. 2) Copia simple del DNI del solicitante. 3) Copia del Acta de Defunción fedateada por funcionario competente de la DRTC-SM. 4) Copia de Partida de Nacimiento y/o Matrimonio fedateada por funcionario competente de la DRTC-SM.	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional.
12	SOLICITUD DE SUBSIDIO POR GASTO DE SEPELIO DEL SERVIDOR O PENSIONISTA <u>Base Legal</u> D.L. N° 276 (06-03-84) D.S. N° 005-90-PCM, Arts. 142° inc. J), 145° y 149° (18-01-90)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, indicando dirección domiciliaria y número de documento de identidad. 2) Copia simple del DNI del solicitante. 3) Copia del Acta de Defunción fedateada por funcionario competente de la DRTC-SM. 4) Copia del Comprobante de Pago por los gastos incurridos fedateado por funcionario competente de la DRTC-SM.	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional.
13	<b>SOLICITUD DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DEL SERVIDOR O PENSIONISTA</b> <u>Base Legal</u> D.L. N° 276 (06-03-84) D.S. N° 005-90-PCM, Arts. 142° inc. J), 144° y 149° (18-01-90)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, indicando dirección domiciliaria y número de documento de identidad. 2) Copia simple del DNI del solicitante. 3) Copia del Acta de Defunción fedateada por funcionario competente de la DRTC-SM. 4) Copia de Partida de Nacimiento y/o Matrimonio fedateada por funcionario competente de la DRTC-SM.	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional.
14	<b>SOLICITUD DE SUBSIDIO POR GASTO DE SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO DEL SERVIDOR O PENSIONISTA</b> <u>Base Legal</u> D.L. N° 276 (06-03-84) D.S. N° 005-90-PCM, Arts. 142° inc. J), 145° y 149° (18-01-90)	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, indicando dirección domiciliaria y número de documento de identidad. 2) Copia simple del DNI del solicitante. 3) Copia del Acta de Defunción fedateada por funcionario competente de la DRTC-SM. 4) Copia del Comprobante de Pago por los gastos incurridos fedateado por funcionario competente de la DRTC-SM.	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional.
15	<b>VENTA DE BASES PARA PROCESOS DE SELECCIÓN: LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b> <u>Base Legal</u> D.S. N° 13-2001-PCM. (13-02-01)-Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Ley N° 26850 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (27-07-98). D.S. N° 083-2004-PCM-Aprueba el TUO de la Ley N° 26850 (29-11-04) D.S. N° 084-2004-PCM-Aprueba nuevo Reglamento de la Ley N° 26850 (29-11-04).	1) Pago por derechos en Caja DRTC-SM. 2) Requisitos establecidos en las Bases	Según establecen las Bases	X			Comité Especial	Presidente Comité Especial	Reconsideración Presidente Comité Especial  Apelación Director Regional
16	<b>VENTA DE BASES POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES DADOS DE BAJA.</b> <u>Base Legal</u> D.S. N° 154-2001-EF.(17-07-01) D.S. N° 107-2003-EF. (27-07-03) D.S. N° 018-2007-Vivienda (10-05-07)	1) Pago por derechos en Caja DRTC-SM. 2) Requisitos establecidos en las Bases	Según establecen las Bases	X			Comité Especial	Presidente Comité Especial	Reconsideración Presidente Comité Especial  Apelación Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRSTRE

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATIVO
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSI-TIVO	NEGATI-VO			
1	<b>EXPEDICIÓN DE RÉCORD DE CONDUCTOR</b>  <u>Base Legal</u> Ley N° 27181 (08-10-99) Art. 35°. D.S. N° 033-2001-MTC (24-07-01) Art. 323°. <u>Nota:</u> La tasa por expedición de Récord de Conductor es depositada en cuenta del MTC-Lima, según Ley N° 27181 (08-10-99) por lo que dichas tasas y derechos es determinada por el MTC.	1) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Transporte Terrestre, señalando nombre del titular y/o número de licencia de conducir adjunto. 2) Copia del Documento de Identidad 3) Pago en Caja DRTC-SM por expedición de record de conductor.	0,90	X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	
2	<b>EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR "A-UNO" PARTICULAR</b>  <u>Base Legal</u> Ley N° 27181 (08-10-99) Art. 16°. D.S. N° 015-94-MTC (13-05-94) Cap. II Art. 3° D.S. N° 08-98-MTC (17-05-98) Art. 1°. D.S. N° 058-03-MTC (12-10-03) D.S. N° 005-2008-MTC (06-02-08), Art. 3°, que modifica el Art. 6° del D.S. N° 015-94-MTC. - Presentación de solicitud ante autoridad competente del lugar del domicilio del peticionario, indicado en su documento de identidad (Octava Disposición Complementaria D.S. N° 015-94-MTC, modificado por D.S. N° 026-2007-MTC).  <u>Nota:</u> La tasa por emisión de Licencias de Conducir es depositada en cuenta del MTC-Lima, según D.S. N° 015-94-MTC (13-05-94) Segunda Disposición Complementaria, por lo que dichas tasas y derechos es determinada por el MTC.	<b>CATEGORIA A-UNO" PARTICULAR</b>  1) Edad mínima 18 años debidamente acreditados o mayores de 16 años con plena capacidad de sus derechos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42° y 46° del Código Civil. 2) DNI original (para identificación) 3) Saber leer y escribir. 4) El solicitante debe tener como domicilio el ámbito de la Región San Martín, según como aparece en su DNI original. 5) Fotocopia simple blanco y negro legible o en su defecto a colores del documento de identidad (DNI, CE). (03 copias) 6) 05 fotos tamaño carnet a colores fondo blanco. 7) 02 fotos tamaño pasaporte a colores fondo blanco. 8) Pago en Caja DRTC-SM por derecho de emisión de Licencia de Conducir. 9) Pago en Caja DRTC-SM, por derecho de examen. 10) Certificado de Aptitud Psico Somática expedido por el Establecimiento de Salud autorizado por la DRTC-SM con la calificación de apto. 11) Llenado de solicitud, firma y huella digital. 12) Aprobar el Examen de Normas de Tránsito o presentar Certificado de Profesionalización del Conductor. 13) Aprobar el examen de manejo en vehículos de la categoría M1, con un peso neto vehicular igual o superior a 1,000 Kg. (1 Tonelada).	0.90  1.00	X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	
3	<b>DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR.</b>  <u>Base Legal</u> Ley N° 27181 (08-10-99). Art. 16° D.S. N° 015-94-MTC, (13-08-94). Art. 22°. - El solicitante no debe tener impagas sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme (Art. 213° modificado por D.S. N° 037-2007-MTC-14/10/07)  <u>Nota:</u> La tasa por emisión de Licencias de Conducir es depositada en cuenta del MTC-Lima, según D.S. N° 015-94-MTC (13-05-94) Segunda Disposición Complementaria, por lo que dichas tasas y derechos es determinada por el MTC.	<b>CATEGORÍA "A-UNO" PARTICULAR, "A-DOS" PROFESIONAL y "A-TRES" PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b>  1) Fotocopia simple blanco y negro legible o en su defecto a colores del documento de identidad (DNI, CE). (03 copias). 2) Denuncia policial por pérdida de Licencia de Conducir original y 02 copias del mismo. 3) DNI original (solamente para identificación). 4) 02 fotos tamaño pasaporte a colores fondo blanco. 5) Pago en Caja DRTC-SM por emisión de Licencia de Conducir. 6) Pago en Caja DRTC-SM por servicios de trámite de Duplicado de Licencia de Conducir. 7) Llenado de solicitud, firma y huella digital.	0,90 0,90	X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO		
				AUTO-MATICO	EVALUACION						
				POSITIVO	NEGATIVO						
4	<p><b>REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99). Art. 16°                      D.S. N° 015-94-MTC (13-06-94) Art. 19°.                      D.S. N° 009-97-MTC (10-04-97) Art. 1°.                      D.S. N° 005-2008-MTC (06-02-08) Art. 40°.</p> <p>Los conductores mayores de sesenta y cinco años de edad renovarán su licencia de conducir cada dos años.                      Presentación de solicitud ante autoridad competente del lugar del domicilio del peticionario, indicado en su documento de identidad (Octava Disposición Complementaria D.S. N° 015-94-MTC, modificado por D.S. N° 026-2007-MTC).                      El solicitante no debe tener impagas sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme (Art. 213° modificado por D.S. N° 037-2007-MTC-14/10/07).                      Exámen Toxicológico aplicable únicamente para las Categorías A-II Profesional y A-III Profesional Especializado.                      Certificado de Profesionalización del conductor solo para las Categorías A -II Profesional y A-III Profesional Especializado</p> <p><u>Nota:</u>                      La tasa por emisión de Licencias de Conducir es depositada en cuenta del MTC-Lima, según D.S. N° 015-94-MTC (13-05-94) Segunda Disposición Complementaria, por lo que dichas tasas y derechos es determinada por el MTC.</p> <p>La tasa por expedición de Récord de Conductor es depositada en cuenta del MTC-Lima, según Ley N° 27181 (08-10-99) por lo que dichas tasas y derechos es determinada por el MTC.</p>	<p><b>CATEGORÍA “A-UNO” PARTICULAR, “A-DOS” PROFESIONAL y “A-TRES” PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fotocopia simple blanco y negro legible o en su defecto a colores del documento de Identidad (DNI, CE) (03 copias).</li> <li>2) DNI original (para identificación).</li> <li>3) Fotocopia simple blanco y negro de Licencia de Conducir actual (03 copias) ó denuncia policial por pérdida de licencia de conducir y 02 copias del mismo.</li> <li>4) El solicitante debe tener como domicilio el ámbito de la Región San Martín, según como aparece en su DNI original.</li> <li>5) 05 fotos tamaño carnet a colores fondo blanco.</li> <li>6) 02 fotos tamaño pasaporte a colores fondo blanco.</li> <li>7) Certificado de Profesionalización del Conductor en transportes de personas o de mercancías.</li> <li>8) Certificado Médico de Aptitud Psicosomático y Exámen Toxicológico expedido por el Establecimiento de Salud autorizado por la DRTC-SM con la calificación de apto.</li> <li>9) Pago en Caja DRTC-SM por emisión de Licencia de Conducir</li> <li>10) Pago en Caja DRTC-SM por servicios de trámite de Licencia de Conducir.</li> <li>11) Pago en Caja DRTC-SM por récord del conductor (si la Licencia de Conducir primigenia pertenece a los Departamentos de Ucayali Loreto, Ica y Ayacucho)</li> <li>12) Llenado de solicitud, firma y huella digital.</li> <li>13) Devolución de la Licencia de Conducir, materia de revalidación, la misma que se efectivizará al momento de la entrega de la nueva Licencia de Conducir revalidada ó denuncia policial (PNP) que acredite la pérdida de la misma.</li> </ol>	0,90	0,90	0,90	X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
5	<p><b>RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR “A-UNO” PARTICULAR Y “A-DOS” PROFESIONAL O LICENCIA DE CONDUCIR ANTIGUA 2-B1, 2-B2 Y 2C.</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99) Art. 16°.                      D.S. N° 015-94-MTC (13-05-94) Cap. II Art. 3°                      D.S. N° 08-98-MTC (17-05-98) Art. 1°.                      D.S. N° 058-03-MTC (12-10-03)                      D.S. N° 005-2008-MTC (06-02-08), Art. 3°, que modifica el Art. 6° del D.S. N° 015-94-MTC.                      - Presentación de solicitud ante autoridad competente del lugar del domicilio del peticionario, indicado en su documento de identidad (Octava Disposición Complementaria D.S. N° 015-94-MTC, modificado por D.S. N° 026-2007-MTC).                      - El solicitante no debe tener impagas sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme (Art. 213° modificado por D.S. N° 037-2007-MTC-14/10/07).</p> <p><u>Nota:</u>                      La tasa por emisión de Licencias de Conducir es depositada en cuenta del MTC-Lima, según D.S. N° 015-94-MTC (13-05-94) Segunda Disposición Complementaria, por lo que dichas tasas y derechos es determinada por el MTC.                       La tasa por expedición de Récord de Conductor es depositada en cuenta del MTC-Lima, según Ley N° 27181 (08-10-99) por lo que dichas tasas y derechos es determinada por el MTC.</p>	<p><b>CATEGORÍA “A-UNO” PARTICULAR A CATEGORÍA “A-DOS” PROFESIONAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Edad mínima 21 años debidamente acreditado.</li> <li>2) DNI original (para identificación).</li> <li>3) Tener Licencia de Conducir de la categoría A-1, 2B1 ó 2B2 con una antigüedad no menor de 2 años.</li> <li>4) Tener estudios secundarios completos.</li> <li>5) Presentar Certificado de estudios secundarios.</li> <li>6) El solicitante debe tener como domicilio el ámbito de la Región San Martín, según como aparece en su DNI original.</li> <li>7) Fotocopia simple blanco y negro legible o en su defecto a colores del documento de Identidad (DNI, CE) (03 copias).</li> <li>8) Fotocopia simple blanco y negro o en su defecto a colores de la Licencia de Conducir actual (03 copias) o denuncia policial por pérdida de licencia de conducir y 02 copias de la misma.</li> <li>9) 05 fotos tamaño carnet a colores fondo blanco.</li> <li>10) 02 fotos tamaño pasaporte a colores fondo blanco</li> <li>11) Certificado de Profesionalización del Conductor en transportes de personas o de mercancías.</li> <li>12) Certificado Médico de Aptitud Psico-Somática y Examen Toxicológico expedido por el Establecimiento de Salud autorizado por la DRTC-SM con la calificación de apto.</li> <li>13) Pago en Caja DRTC-SM por emisión de Licencia de Conducir. 0.90</li> <li>14) Pago en Caja DRTC-SM por derecho de examen. 1.00</li> <li>15) Pago en Caja DRTC-SM por servicios de trámite de Licencia de Conducir. 0.90</li> <li>16) Pago en Caja DRTC-SM por Récord del Conductor (si la licencia de conducir primigenia pertenece a otros Departamentos). 0.90</li> <li>17) Llenado de solicitud, firma y huella digital.</li> <li>18) Aprobar los exámenes de mecánica, primeros auxilios, normas de tránsito y de transporte de personas y/o mercaderías según corresponda.</li> <li>19) Aprobar el examen de manejo en vehículo de la categoría N2 con un peso neto mínimo de 4,000 Kg. Vehículos de la categoría M2 con más de 36 asientos o con un peso neto de 4,000 Kg.</li> <li>20) Devolución de la licencia de conducir materia de recategorización, la momento de la entrega de la nueva licencia recategorizada ó denuncia policial (PNP) que acredite la pérdida de la misma.</li> </ol>		X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
		<p><b>CATEGORIA "A-DOS" PROFESIONAL A CATEGORIA "A-TRES" PROFESIONAL ESPECIALIZADO</b></p> <p>1) Edad mínima 23 años debidamente acreditado.                      2) DNI original (para identificación)                      3) Tener Licencia de Conducir de la categoría A-II ó 2C con una antigüedad no menor de 02 años.                      4) Tener estudios secundarios completos.                      5) Presentar Certificado de estudios secundarios.                      6) El solicitante debe tener como domicilio el ámbito de la Región San Martín, según como aparece en su DNI original.                      7) Fotocopia simple blanco y negro legible o en su defecto a colores del documento de Identidad (DNI, CE) (03 copias).                      8) Fotocopia simple blanco y negro o en su defecto a colores de la Licencia de Conducir actual (03 copias) o denuncia policial por pérdida de licencia de conducir y 02 copias de la misma.                      9) 05 fotos tamaño carnet a colores fondo blanco.                      10) 02 fotos tamaño pasaporte a colores fondo blanco                      11) Certificado de Profesionalización del Conductor en transportes de personas o de mercancías.                      12) Certificado Médico de Aptitud Psico-Somática y Examen Toxicológico expedido por el Establecimiento de Salud autorizado por la DRTC-SM con la calificación de apto.                      13) Pago en Caja DRTC-SM por emisión de Licencia de Conducir. 0,90                      14) Pago en Caja DRTC-SM por derecho de examen. 1,00                      15) Pago en Caja DRTC-SM por servicios de trámite de Licencia de Conducir. 0,90                      16) Pago en Caja DRTC-SM por Récord del Conductor (si la licencia de conducir primigenia pertenece a otros Departamentos). 0,90                      17) Llenado de solicitud, firma y huella digital.                      18) Aprobar los exámenes de mecánica, primeros auxilios, normas de tránsito y de transporte de personas y/o mercaderías según corresponda.                      19) Aprobar el examen de manejo en vehículo de la categoría N3 o M3 con más de 45 asientos sin contar el del conductor o con un peso neto vehicular mínimo de 8,500 Kg. (8.5 Tn.).                      20) Devolución de la licencia de conducir materia de recategorización, al momento de la entrega de la nueva licencia recategorizada ó denuncia policial (PNP) que acredite la pérdida de la misma.</p>							
6	<p><b>RÉCORD DE CONDUCTOR SOLICITADO POR LOS JUZGADOS, POLICÍA NACIONAL O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99) Art. 35°.                      D.S. N° 033-2001-MTC (24-07-01) Art. 323°.</p>	<p>1) Oficio dirigido al Director Regional por la autoridad judicial o administrativa que lo requiera.</p>	Gratuito	X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

**UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MÁTICO	EVALUACION				
				POSITIVO	NEGATIVO				
7	<b>EXÁMENES APLAZADOS</b>  <u>Base Legal</u> D.S. N° 015-94-MTC (13-06-94)	1) Pago en caja DRTC-SM por examen escrito. 2) Pago en caja DRTC-SM por examen de mecánica. 3) Pago en caja DRTC-SM por examen de manejo.	1,00 0,84 0,63	X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	
8	<b>ALQUILER DE VEHICULOS PARA EXAMEN DE MANEJO.</b>  <u>Base Legal</u> D.S. N° 015-94-MTC (13-06-94) Ley N° 27444 (10-04-01), Art. 44° y 45° R.D.R. N° 36-2003-GR-TC/DR-SM (03-11-2003)	1) Pago en caja de DRTCSM por alquiler de vehículo a) Categoría A-I b) Categoría A-II c) Categoría A-III	0,81 1,21 1,91	X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	
9	<b>EXAMENES EN DÍAS NO PROGRAMADOS</b>  <u>Base Legal</u> D.S. N° 015-94-MTC (13-06-94)	1) Recibo de Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de examen en día no programado.	1,00	X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	
10	<b>RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS GENERALES DE LEY DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE CONDUCIR</b>  <u>Base Legal</u> Ley N° 27181 (08-10-99) Art. 32°. Ley N° 26497 (12-07-95) Art. 35° y 37°. D.S. N° 015-94-MTC (13-06-94) Art. 1° Segunda Disposición complementaria. <u>Nota:</u> La tasa por emisión de Licencias de Conducir es depositada en cuenta del MTC-Lima, según D.S. N° 015-94-MTC (13-05-94) Segunda Disposición Complementaria, por lo que dichas tasas y derechos es determinada por el MTC.	1) Pago en Caja DRTC-SM por servicios de trámite de Licencia de Conducir. 2) Solicitud dirigida al Director Regional, bajo la forma de declaración jurada, requiriendo la rectificación o modificación de las generales de ley del titular de la licencia de conducir. 3) Fotocopia simple blanco y negro legible o en su defecto a colores del documento de identidad (DNI ó CE).	0,90	X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	
11	<b>ALQUILER DEL CIRCUITO VIAL PARA EXAMEN DE MANEJO</b>  <u>Base Legal</u> D.S. N° 015-94-MTC (13-06-94) Ley N° 27444 (10-04-01), Art. 44° y 45° R.D.N° 366-2003-GR-TC/DR-SM (03-11-2003).	1) Pago en caja de la DRTC-SM según la categoría: <b><u>PARA EXAMEN DE MANEJO</u></b>  CATEGORÍA A-I CATEGORÍA A-II CATEGORÍA A-III	0,29 0,44 0,59	X X X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	
12	<b>RESTITUCIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA DE CONDUCIR</b>  <u>Base Legal</u> Ley N° 27181 (08-10-99). D.S. N° 009-97-MTC (10-04-97), Art. 2°. D.S. N° 037-2004-MTC (12-11-04), Art. 317°.	1) Solicitud dirigida al Director Regional, precisando los datos materia de la restitución. 2) Copia de documento de Identidad. 3) Pago en caja DRTC-SM por derecho de trámite de Licencia de Conducir.	0,90	X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTOMATICA	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
13	<b>ANTECEDENTES DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA DENUNCIA POLICIAL Y OTROS.</b>  <u>Base Legal</u> D.S. N° 015-94-MTC (13-06-94). D.S. N° 008-98-MTC (17-05-98). Ley N° 27444 (11-04-01), Art. 44°.	1) Copia simple de su documento de identidad. 2) Pago en caja de la DRTC-SM por servicios de trámite de antecedentes de licencia de conducir.	0,20	X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	
14	<b>RENUNCIA DE TITULARIDAD Y/O EXTRACCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR.</b>  <u>Base Legal</u> Ley N° 27181 (08-10-99) D.S. N° 009-97-MTC (10-04-97) Ley N° 27444 (11-04-01), Art. 44°.	1) Solicitud dirigida al Director Regional, precisando los datos materia de la renuncia y/o extracción. 2) Copia de documento de Identidad. 3) Pago en caja de la DRTC-SM por renuncia a la titularidad y/o extracción de Licencia de Conducir.	0,45	X			Trámite Documentario	Director Transporte Terrestre	
15	<b>AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXÁMENES DE APTITUD PSICOSOMÁTICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR.</b>  <b>Vigencia: Cinco (5) años.</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27181 (08-10-99) Art. 3° y literal g) Art. 16°. D.S. N° 015-94-MTC (13-06-94) Art. 12°. D.S. N° 063-03-MTC (28-11-03) Art. 5°, 6° y 7°. D.S. N° 024-05-MTC (19-10-05) Art. 1° y 2°. <b>D.S. N° 018-07-MTC (28-05-07) Art. 4° al 12°.</b>	1) Solicitud incluyendo las generales de ley y suscrito por el representante legal y del conductor del establecimiento de salud dirigida al Director Regional requiriendo autorización para tomar exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir. 2) Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica o, de ser el caso, del instrumento jurídico distinto a la escritura pública que le da nacimiento, debidamente inscritos en los Registros Públicos. 3) Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.). 4) Copias legibles de los documentos únicos de identidad del representante legal y del conductor del establecimiento. 5) Certificado de Vigencia de Poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no menor a un (1) mes. 6) Copia legible de la resolución autoritativa de funcionamiento del establecimiento expedida por el Ministerio de Salud. 7) Copia legible de la Licencia Municipal de funcionamiento del establecimiento. 8) Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y, cuando corresponda, en el Registro Nacional de Especialidades del Colegio Médico del Perú. 9) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando, de ser el caso, las marcas, número de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio de Salud. 10) Croquis a escala del establecimiento de salud, en el que aparezcan los ambientes administrativos y asistenciales exigidos por el presente Reglamento 11) Propuesta de horario de atención al público. 12) Declaración jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido que el staff médico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio. 13) Pago en caja de la DRTC-SM. por servicios de derecho de autorización de establecimiento de salud.	20,00			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO	
				AUTOMATICA	EVALUACION					
					POSITIVO	NEGATIVO				
16	<b>RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXÁMENES DE APTITUD PSICOSOMÁTICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR.</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27181 (08-10-99) Art. 3° y literal g) Art. 16°. D.S. N° 015-94-MTC (13-06-94) Art. 12°. D.S. N° 063-03-MTC (28-11-03) Art. 5°, 6° y 7°. D.S. N° 024-05-MTC (19-10-05) Art. 1° y 2°.	1) Solicitud incluyendo las generales de ley y suscrito por el representante legal y del conductor del establecimiento de salud dirigida al Director Regional requiriendo renovación de la autorización para tomar exámenes de aptitud psicosomática para la obtención de licencias de conducir. 2) Certificado de Vigencia de Poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no menor a un (1) mes. 3) Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y, cuando corresponda, en el Registro Nacional de Especialidades del Colegio Médico del Perú. 4) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando, de ser el caso, las marcas, número de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio de Salud. 5) Propuesta de horario de atención al público. 6) Declaración jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido que el staff médico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio. 7) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación.	20,00			30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
17	<b>CURSO DE ORIENTACIÓN A CONDUCTORES SOBRE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.</b>  <b>Base Legal</b>  D.S. N° 009-2004-MTC (03-03-04), Art. 135°. D.S. 033-2001-MTC (24-07-01).	1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de capacitación.	0.57	X			Circulación Terrestre			
18	<b>AUTORIZACIÓN COMO ENTIDAD DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES.</b>  <b>Base Legal</b>  D.S. N° 009-2004-MTC (03-03-04), Art. 135°, modificado por D.S. N° 025-2005-MTC.	1) Solicitud dirigida al Director Regional firmada por su representante legal. 2) Copia simple del documento que contiene su acto constitutivo y, de ser el caso, de la resolución que lo autoriza a funcionar como universidad o instituto superior tecnológico, expedida conforme a la normatividad de la materia. 3) Copia simple del instrumento que acredite la representación legal del administrado. 4) Copia simple de los documentos oficiales que acreditan el funcionamiento de la facultad, escuela profesional, maestría, diplomado, instituto, especialidad o dictado de algún curso relacionado con el transporte y/o tránsito terrestre o de los documentos que acrediten la experiencia en la organización y/o dictado de cursos para capacitación de conductores o eventos en materia de transporte y/o tránsito terrestre, según corresponda. 5) Relación de la plana docente que brindará la capacitación y fotocopia de los currículum vitae de dichos profesionales y/o técnicos. 6) Pago en caja de la DRTC-SM por el derecho de autorización como entidad de capacitación de conductores..	20,00			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTOMATICA	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
19	<p><b>REDUCCIÓN DE LA MULTA POR INFRACCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE POR PRONTO PAGO</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99), literal d) Art. 23°.                      D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04), Art. 200°.</p> <p><u>D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04): Transportistas y Conductores</u>                      Plazo para la reducción del 50% de la multa: Cinco (5) días hábiles de levantado el Acta de Verificación o notificado el inicio del procedimiento sancionador (Art. 200°)                      Plazo para la reducción del 30% de la multa: Quince (15) días hábiles de notificada la resolución de sanción, siempre que no se haya interpuesto recurso impugnatorio o se desista del mismo (Art. 200°).  <u>D.S. N° 063-03-MTC (28-11-03): Establecimientos de Salud</u>                      Plazo para la reducción del 50% de la multa: Cinco (5) días hábiles de levantado el Acta de Verificación o de notificado el inicio del procedimiento sancionador (Art. 33° modificado por D.S. 018-07-MTC 29/05/07)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud indicando generales de ley, dirigida al Director Regional requiriendo acogerse al beneficio de pronto pago.</li> <li>En el caso del transportista o conductor, pago del 50% o del 70% de la multa según corresponde.</li> <li>En el caso de establecimiento de salud encargado de la toma de examen de actitud psicossomático para obtener licencia de conducir, pago del 50% de la multa.</li> </ol>	Gratuito	X			Trámite Documentario	Director Regional	
20	<p><b>FRACCIONAMIENTO PARA EL PAGO DE MULTA POR INFRACCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE AMBITO REGIONAL.</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99), literal d) Art. 23°.                      D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04), Art. 214, 215°, 216°, 217° Y 218°.</p> <p>Desistimiento de recursos impugnatorios o acción contencioso administrativo (Art. 214°).                      Prohibiciones para el fraccionamiento (Art. 215°),                      Escala para el fraccionamiento (Art. 217°).                      Actualización de deuda y pago de intereses (Art. 218°).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud indicando generales de ley, dirigida al Director Regional requiriendo acogerse al beneficio de fraccionamiento de multas e indicando propuesta de calendario de pagos de la deuda de conformidad con las escalas previstas en el reglamento.</li> <li>Desistimiento de la impugnación que hubiere interpuesto el infractor en la vía administrativa contra la resolución de sanción, con firma notarialmente legalizada.</li> <li>Copia certificada de la resolución judicial firme que tiene al infractor por desistido de la pretensión, en caso que este hubiese interpuesto demanda contencioso administrativo en contra de la resolución de sanción.</li> </ol>	Gratuito		15 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTOMATICA	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
21	<b>PLACA DE RODAJE ORIGINAL</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 8581 (30-09-37). R.S. N° 073-73-TC/TE (28-03-73), Art. 1°. R.M. N° 052-73-TC/TE (10-04-#), Art. 1°.	1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de Placa de Rodaje. - Vehículo Mayor - Vehículo Menor 2) Solicitud dirigida al Director Regional, requiriendo la asignación de Placa de Rodaje, firmada por el (los) propietario (s), en caso de no ser el titular carta poder legalizada del representante legal. 3) En caso de persona natural presentar: - Copia simple de Tarjeta de Propiedad. - Copia simple del documento de identidad del (os) propietario (s). 4) En caso de persona jurídica, presentar: - Copia simple del Registro Único del Contribuyente (RUC). - Copia simple del poder del representante legal expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses. - Copia simple del documento de identidad del Gerente ó representante legal. - Copia simple de Tarjeta de Propiedad. 5) Documento de identidad original del (los) propietario (s) ó representante legal, solo para identificación.	3.25 1.00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	
22	<b>DUPLICADO DE PLACA DE RODAJE.</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27181 (08-10-99). R.M. N° 052-73-TC/TE (10-04-73), Art. 9°.	1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de apertura de trámite. 2) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de duplicado de Placa de Rodaje: - Vehículo Mayor - Vehículo Menor 3) Solicitud, dirigida al Director Regional requiriendo duplicado de Placa de Rodaje, firmada por el (los) propietario (s), en caso de no ser el titular carta poder legalizada del representante legal. 4) Autorización de Registros Públicos. 5) Copia simple de la Tarjeta de Propiedad. 6) Copia simple de los documentos de identidad del (los) propietario (s).	0.20  3.25 1.00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
23	<b>AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA CIRCULAR SIN PLACA DE RODAJE</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 8581 (30-09-37), Art. 1°. D.S. N° 058-2003-MTC (12-10-03), Art. 80° D.S. N° 032-2004-MTC (12-08-04)	1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de apertura de trámite solo para las Oficinas Zonales: Alto Mayo, Huallaga Central y Alto Huallaga. 2) Copia fotostática de la Tarjeta de Propiedad Vehicular. 3) Documento de identidad original y copia simple del (los) propietarios (s) ó representante, solo para identificación.	0.20	X			Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO	NEGATIVO			
24	<p><b>SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REGULAR DE PERSONAS</b></p> <p><b>OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE RUTA PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL EN OMNIBUS DE AMBITO REGIONAL</b></p> <p>Vigencia : 10 años</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99) literal d) Art. 23°.                      D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04) Art. 69°                      D.S. N° 011-2007-MTC (20-04-07) Arts. 44° y 46°.                      D.S. N° 037-2007-MTC (14-10-07) Arts. 39°, 44°, 45°, 46°, 48°, 69° y 213°.                      D.S. N° 001-2008-MTC (07-01-08) Arts. 44°, 46° y 69°.                      *D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04)</p> <p>La antigüedad máxima del vehículo 15 años contados a partir del 01-Enero del año siguiente al de su fabricación.                      No exigible para vehículo que hubieran estado habilitados para dicho servicio dentro de los último cinco (5) años (Art. 44° modificado D.S. 037-2007-MTC 14/10/2007).                      Si la peticionaria no tiene concesión vigente, como mínimo cinco (5) vehículos a nombre del transportista (Art. 46° mod. D.S. 037-2007-MTC 14-10-2007).                      Actividad principal: Transporte Interprovincial regular de personas (Art. 50°.                      Capital suscrito y pagado mínimo equivalente a cincuenta (50) UIT literal c) del Art. 52°.                      El transportista no debe estar inhabilitado o suspendido para prestación de Transporte Interprovincial regular de personas (Art. 55°).                      El solicitante no debe tener impagas sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° modificado D.S. 037-2007-MTC 14/10/2007).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja DRTC-SM por derecho de trámite.</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria; nombre, documento de identidad, domicilio y número de partida de inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal, así como su declaración jurada de que la petición cuenta con organización empresarial para prestar el servicio conforme al reglamento; que no se encuentre suspendida o inhabilitada para la prestación de servicio y que cumplirá con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular habilitada y que cumplirá con remitir a la DRTC-SM las tarifas vigentes de sus servicios así como sus actualizaciones.</li> <li>3) Copia legible de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica de derecho mercantil inscrita en los registros públicos, en la que estará indicado como objeto social, la actividad del servicio de transporte terrestre de personas, así como el monto del capital suscrito y pagado. Puede ser reemplazado por copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.</li> <li>4) Croquis y Anexo indicando información de la ruta del servicio referida a origen, destino, itinerario, distancia, escalas comerciales, tiempo aproximado de viaje, frecuencias, horario de salida, flota operativa, vehículos de reserva.</li> <li>5) Copia legible de las tarjetas de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda del contrato del arrendamiento financiero (elevado a Escritura Pública) u operativo (inscrito en el registro de Propiedad Vehicular, en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie).</li> <li>6) Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, de ser exigible, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículo.</li> <li>7) Copia del Certificado de Constatación de características específicas que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características específicas, señaladas en el Reglamento nacional de Administración de Transporte y normas complementarias, con antigüedad no mayor de 3 meses contados a partir de la fecha de su emisión.</li> <li>8) Información documentaria respecto a los terminales terrestres habilitados por autoridad competente a utilizar en el origen y en el destino y de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta autorizadas en escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.</li> <li>9) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) vigente.</li> </ol>	10,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO	
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
				POSITIVO	NEGATIVO				
25	<p><b>RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RUTA PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL EN OMNIBUS DE ÁMBITO REGIONAL</b></p> <p>Vigencia : 10 años</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>*Ley 27181 de fecha 08-10-99 literal d) del Art. 23°                      *D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04) Art. 63°                      D.S. N° 041-02-MTC (22-08-02) Art. 67°</p> <p>*D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04)                      El transportista peticionario no debe estar inhabilitado o suspendido para prestación de Transporte Interprovincial regular de personas (Art. 55°).                      Presentación de solicitud con 30 días de anticipación al vencimiento de la concesión interprovincial Art. 63° modificado D.S. 037-2007-MTC 14-10-2007).                      El solicitante no debe tener impagas sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° modificado D.S. 037-2007-MTC 14/10/2007)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja DRTC-SM por derecho de trámite.</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre, documento de Identidad, domicilio y el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal.</li> <li>3) Copia legible de las Tarjetas de Identificación Vehicular o de Propiedad a nombre del peticionario.</li> <li>4) Copia del Certificado de revisión Técnica, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Registro Nacional de Vehículos</li> <li>5) Declaración Jurada, firmada por el representante legal en el sentido que cumple con las demás condiciones y requisitos de acceso establecidas en la Sección II del Registro Nacional de Administración de transportes.</li> <li>6) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) vigente.</li> </ol>	10,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura
26	<p><b>RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DE RUTA PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS DE ÁMBITO REGIONAL</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 publicada 08-10-99, literal d) Art.23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04) Art. 114°                      D.S. N° 041-02-MTC (22/08/02) Art. 67°                      Presentación de solicitud 30 días calendarios antes de dejar de prestar el servicio (Art. 114°).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio del transportista; el nombre y número del documento de identidad del representante legal solicitando la renuncia de la concesión interprovincial.</li> </ol>	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
27	<p><b>MODIFICACION DE LOS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN INTERPROVINCIAL</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99), Literal d), Art. 23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04) modificado por D.S. 023-2004-MTC (17-06-2004) Art. 35° y 36°                      D.S. N° 041-02-MTC (22-08-02) Art. 67°                      D.S. N° 037-2007-MTC (14-10-2007) Art. 35°, 36°, 39°, 44°, 45°, 66°, 69°, 85° y 213°.</p> <p>En el caso de modificación de ruta solo una vez cada dos (2) años desde el destino hasta por un 30% de la distancia de la ruta autorizada y en caso de reducción, en cualquier momento, tanto en origen como en destino y hasta el 90% de la distancia de la ruta autorizada (Art. 35° modificado por D.S.N° 037-2007-MTC (14-10-2007) y en caso de modificación no debe afectar más del 50% de la distancia de la ruta otorgada originalmente (Art. 36° mod. Por D.S.N° 023-2004-MTC (17-05-2004).                      El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° modificado por D.S. N° 037-2007-MTC 14-10-2007).</p>	<p><b>A) MODIFICACIÓN DE LA RUTA, ITINERARIO, ESCALAS COMERCIALES, FRECUENCIAS U HORARIOS</b></p> <p>1) Pago en caja DRTC-SM por derecho de trámite.                      2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), y domicilio de la peticionaria así como el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando la modificación de la ruta, itinerario, escalas comerciales, frecuencias u horarios.                      3) De ser el caso, croquis y anexo indicando los términos de la modificación requerida (origen, destino, itinerario, distancias, escalas comerciales, frecuencias y horarios de salida).                      5) De corresponder información documentada respecto a los terminales terrestres habilitados por la autoridad competente, a utilizar en el origen y en el destino y de ser el caso, terminales terrestre o estaciones de ruta autorizadas, escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.</p> <p><b>B) MODIFICACIÓN DE LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN INTERPROVINCIAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN Y ESCISIÓN.</b></p> <p>1) Pago en caja DRT-SM por derecho de trámite.                      2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre, documento de identidad, domicilio y el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal solicitando la respectiva modificación.                      3) Copia legible de la Escritura Pública de la modificación del Testimonio en la que conste el cambio de razón social, fusión o escisión inscrita en los Registros Públicos.</p>	10,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerencia Regional de Infraestructura  ra
			10,00						

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

**UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
28	<p><b>HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCIÓN.</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d), Art. 23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) Art. 66°, 81° y 85°                      D.S. N° 041-02-MTC (22/08/02) Art. 67°</p> <p><u>D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04)</u></p> <p>La antigüedad máxima del vehículo quince (15) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación. No exigible para vehículos que hubieran estado habilitados para dicho servicio dentro de los últimos cinco (05) años (Art. 44° mod. Por D.S.N° 037-2007-MTC 14-10-2007).</p> <p>En caso de sustitución de vehículos devolver la tarjeta de circulación vehicular Art. 86°.</p> <p>En el caso de incremento de flota, indicar la condición, el uso del vehículo y la concesión de ruta a modificar.</p> <p>El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° modificado por D.S. N° 037-2007-MTC 14-10-2007).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja DRTC-SM por derecho de trámite.</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando la habilitación vehicular y los respectivos certificados de habilitación.</li> <li>3) Copia legible de las tarjetas de identificación vehicular o de la propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero elevado a Escritura Pública, en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.</li> <li>4) Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que en el caso de vehículos ofertados cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y las específicas del Registro Nacional de Administración de Transportes, así como las características en función al elemento transportado.</li> <li>5) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).</li> </ol>	10,00		30 d.		Área de Gestión Documentaria	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerencia Regional de Infraestructura
29	<p><b>PERMISO EVENTUAL-TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS</b></p> <p>Vigencia hasta diez (10) días calendarios</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley 27181 (08-10-99), literal d) del Art. 23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04) Art. 73° Y 74°.                      D.S. N° 024- 2002-MTC (14-06-02), literal d) Segunda Disposición Final.</p> <p>Los certificados de operatividad y SOAT deben estar vigentes.</p> <p>El permiso eventual se otorgará dentro del plazo de 30 días hábiles de solicitada.</p> <p>El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° modificado por D.S. N° 037-2007-MTC 14-10-2007).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja DRTC-SM por derecho de trámite.</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal indicando que el permiso eventual no afectará el servicio de transporte autorizado.</li> <li>3) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).</li> <li>4) Anexo describiendo las características del servicio tales como placas de vehículo habilitado, número de la Tarjeta Única de Circulación, plazo de operación e itinerario de la ruta a recorrer.</li> </ol>	3.50		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO	
				AUTOMATICA	EVALUACION				
					POSITIVO				NEGATIVO
30	<p><b>TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d), Art. 23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04) modificado por D.S. 037-2007-MTC (14-10-07) Art. 81° y 85°                      D.S. N° 027-2007-MTC (06-08-07) Arts. 2° y 4°.                      Res. Superint. N°166-2007/SUNAT (25-081-2007).</p> <p><u>D.S. N° 027-2007-MTC (06-08-07)</u>                      El reempadronamiento de todos los vehículos que se encuentran inscrito en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Personas dará lugar a la emisión de la Tarjeta Única de Circulación y de la calcomanía distintiva. Sustituye al Certificado de Habilitación Vehicular y a la Tarjeta de Habilitación Genérica a que se refiere el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.                      El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° modificado por D.S. N° 037-2007-MTC 14-10-2007).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja DRTC-SM por derecho de trámite.</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando el reempadronamiento de Vehículos inscrito en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Personas.</li> <li>3) Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda.</li> <li>4) Copia certificada de Revisión Técnica vigente.</li> <li>5) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) vigente.</li> </ol>	1,00 por TUC		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura
31	<p><b>CANJE O DUPLICADO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN.</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d), Art. 23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04) modificado por D.S. 037-2007-MTC (14-10-07) Art. 81° y 85°                      D.S. N° 027-2007-MTC (06-08-07) Arts. 2° y 4°.                      Res. Superint. N°166-2007/SUNAT (25-081-2007).</p> <p><u>D.S. N° 027-2007-MTC (06-08-07)</u>                      El reempadronamiento de todos los vehículos que se encuentran inscrito en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Personas dará lugar a la emisión de la Tarjeta Única de Circulación y de la calcomanía distintiva. Sustituye al Certificado de Habilitación Vehicular y a la Tarjeta de Habilitación Genérica a que se refiere el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.                      El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° modificado por D.S. N° 037-2007-MTC 14-10-2007).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja DRTC-SM por derecho de trámite.</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando el canje o duplicado de la Tarjeta Única de Circulación por vencimiento, deterioro o pérdida.</li> <li>3) Devolución del certificado de habilitación vencida para canje; deteriorada ó de ser el caso copia de la denuncia policial por pérdida del indicado documento.</li> </ol>	1,00 por TUC		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO.
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO	NEGATIVO			
32	<p><b><u>PERMISO EXCEPCIONAL</u></b></p> <p><b>OTORGAMIENTO DE PERMISO EXCEPCIONAL PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REGULAR DE PERSONAS DE AMBITO REGIONAL</b></p> <p>Vigencia : 4 años</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-9), Literal d), Art. 23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) Literal d) Art. 57°, Arts. 75°, 78° y 118°.                      D.S. N° 041-02-MTC (22/08/02) Art. 67°</p> <p><u>D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04)</u>                      La antigüedad máxima para el acceso de los vehículos de la categoría M1 será de diez (10) años, y para los vehículos de las categorías M2 y M3 será de quince (15) años, la que se contará a partir del 1 de Enero del año siguiente al de su fabricación, Art. 44° mod. Por D.S. 037-2007-MTC (14-10.2007).                      Actividad principal: Transporte interprovincial regular de personas (Art. 50°).                      Capital suscrito y pagado mínimo: Vehículo M1, M2, M3 equivalente a 20 UIT, Literal d) Art. 78°.                      Flota mínima: Cinco (5) vehículos (Art. 80° mod. Por D.S. 037-2007-MTC 14-10-2007).                      Distancia de la ruta: Doscientos (200) Km.                      Vehículos de las Categorías M2 y M3, clase III, de peso igual o superior a tres (3) Tn, Distancia de la ruta: Cien (100) Km.                      Vehículos de la Categoría M2, de peso igual o superior a 1.5 Tn con motor de cilindrada igual o superior a 2,400 centímetros cúbicos y vehículos de la Categoría M1 de peso neto vehicular igual o superior a una (1) Tn., con motor de cilindrada igual o superior a los 1,450 centímetros cúbicos.                      El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14-10-2007).</p>	<p>1) Pago en caja DRTC-SM por derecho de tramitación.</p> <p>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria, el nombre, documento de identidad, domicilio y número de la partida de inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal, así como su declaración de que la peticionaria cuenta con organización empresarial para prestar el servicio conforme al reglamento, que no se encuentra suspendida o inhabilitada por la prestación del servicio y que cumplirá con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular habilitada y que cumplirá con tramitar a la DRTC-SM las tarifas vigentes de sus servicios, así como sus actualizaciones.</p> <p>3) Copia legible de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita en los Registros Públicos, indicando como objeto social, la actividad del servicio de transporte terrestre de personas, así como el monto del capital suscrito y pagado (puede ser sustituido por copia literal) vigente de la partida registral expedida por la Oficina registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.</p> <p>4) Estudio Técnico elaborado por una entidad especializada en la materia que incluya Croquis de la ruta sobre el origen, destino, itinerario, frecuencias y horarios y que demuestre que en la ruta no existe oferta o es manifiestamente insuficiente o deficiente para el servicio de transporte regular de personas con vehículos habilitados por la autoridad competente, que reúnen las características para una concesión interprovincial.</p> <p>5) Copia legible de las tarjetas de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero (elevado a escritura pública) u operativo (inscrito en el Registro de Propiedad Vehicular) en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.</p> <p>6) Copia Certificada de Revisión Técnica que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el reglamento Nacional de Vehículos.</p> <p>7) Copia Certificada de constatación que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características específicas señaladas en el Registro Nacional de Administración de Transporte y normas complementaria.</p> <p>8) Información documentada respecto a los terminales terrestres habilitados por la autoridad competente a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta autorizadas en escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.</p> <p>9) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.</p>	10,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	<p>Reconsideración Director Regional</p> <p>Apelación Gerente Regional de Infraestructura</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
33	<p><b>RENOVACIÓN DEL PERMISO EXCEPCIONAL DE AMBITO REGIONAL</b></p> <p>Vigencia : 04 años</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 ( 08-10-99), Literal d), Art. 23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) Art. 63°, 118°.                      D.S. N° 029-2007-MTC (10-08-2007) Art. 15°                      D.S. N° 041-02-MTC, 22-08-02) Art. 67°.</p> <p><u>D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04)</u></p> <p>Presentación de solicitud dentro de los últimos treinta (30) días al vencimiento del permiso de operación (Art. 63° mod. Por D.S. 037-2007-MTC 14/10/2007) con excepción de los permisos para automóviles colectivos que será con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento (Art. 15° del D.S. 029-2007-MTC 10/08/2007).</p> <p>Solo se puede renovar con vehículos que tengan instalados de fábrica el sistema de dirección al lado izquierdo del vehículo (Art. 15° del D.S. 029-2007-MTC 10/08/2007)</p> <p>El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14-10-2007).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja DRTC-SM por derecho de trámite.</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria; nombre, documento de identidad, domicilio y el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal solicitando la renovación del permiso excepcional.</li> <li>3) Certificado de Revisión Técnica que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos.</li> <li>4) Certificado de Revisión Técnica Complementaria que acredite que el vehículo cumple con las características específicas que establece el presente Reglamento.</li> <li>5) Información documentada respecto a los terminales terrestres a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta en escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.</li> <li>6) Declaración jurada firmada por el representante legal en el sentido de que cumple con las demás condiciones y requisitos de acceso establecidas en la Sección II del Registro Nacional de Administración de Transportes.</li> <li>7) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.</li> </ol>	10,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO.
				AUTO-MATICO	EVALUACION			
				POSITIVO	NEGATIVO			
34	<p><b>MODIFICACION DE LOS TÉRMINOS DEL PERMISO EXCEPCIONAL DE AMBITO REGIONAL.</b></p> <p><u>Base Legal</u>                      Ley N° 27181 (08-10-9), Literal d), Art. 23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) mod. Por el D.S. N° 023-2004-MTC (15-05-2004).                      D.S. N° 041-02-MTC (22/08/02), Art. 67°.                      D.S. N° 037-2007-MTC (14-10-2007) Arts. 35°, 36°, 66°, 69°.  <b>Reglamento Aprobado por D.S. N° 009-2004-MTC</b>                      En el caso de ampliación de ruta solo una vez cada dos (2) años desde el destino hasta por un 30% de la distancia de la ruta autorizada y en caso de reducción, en cualquier momento, tanto en origen como en destino y hasta el 90% de la distancia de la ruta autorizada (Art. 35° mod, por D.S.N° 037-2007-MTC (14-10-2007)).                      En itinerario la modificación no debe afectar más del 50% de la distancia de la ruta otorgada originalmente (Art. 36° mod. Por D.S.N° 023-2004-MTC (17-05-2004)).                      El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14-10-2007).</p>	<p><b>A) MODIFICACIÓN DE RUTA Y/O ITINERARIO, FRECUENCIAS Y HORARIOS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pago en caja DRTC-SM por derecho de tramite.</li> <li>Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria así como el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando la modificación de la ruta y/o itinerario, frecuencias y horarios.</li> <li>De ser el caso, croquis y anexo indicando los términos de la modificación requerida (origen, destino, itinerario, escalas comerciales, frecuencias, distancias, tiempo de viaje y horarios de salida.</li> <li>De corresponder, información documentada respecto a los terminales terrestres habilitados por la autoridad competente a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta autorizados, escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.</li> </ol> <p><b>B) MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN Y ESCISIÓN.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pago en caja DRTC—SM por derecho de trámite.</li> <li>Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria; así como el nombre, documento de identidad, domicilio y el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Público del representante.</li> <li>Copia legalizada de la Escritura Pública de la modificación del testimonio en la que se conste el cambio de razón social, fusión o escisión, inscrita en los Registros Públicos.</li> </ol>	10,00		30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura
35	<p><b>RENUNCIA AL PERMISO EXCEPCIONAL DE AMBITO REGIONAL</b></p> <p><u>Base Legal</u>                      Ley N° 27181 (08-10-99), literal d) Art.23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04) Art. 114°, 75°, 118°                      Presentación de solicitud con 30 días calendarios de anticipación (Art. 114°).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio del transportista, el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando la renuncia al permiso excepcional.</li> <li>Devolución de la Tarjeta Única de Circulación ó de ser el caso copia de la denuncia policial por pérdida del indicado documento.</li> </ol>	Gratuito		30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO.	
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO NEGATIVO				
36	<p><b>HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCIÓN-PERMISO EXCEPCIONAL PARA TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REGULAR DE PERSONAS.</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99), Literal d), Art. 23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) Art. 78°, 80°, 81° y 85°</p> <p><u>D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) Y D.S. N° 029-2007-MTC (10-08-2007)</u></p> <p>La antigüedad máxima para el acceso de los vehículos de la categoría M1, M2 y M3 será de quince (15) años, la que se contará a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación (Art. N° 44° mod. Por D.S. 037-2007-MTC 14/10-2007).</p> <p>Cuando se trate de permiso excepcional para automóviles colectivos la antigüedad máxima es seis (6) años contados al 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación. Cuando el vehículo estuvo anteriormente habilitado al transporte terrestre de pasajero nacional o regional la antigüedad máxima es de diez (10) años (Tercera DCF del D.S. 029-2007-MTC 10/08/07 mod, por el Art. 7° del D.S. 037-2007-MTC 14/10/07).</p> <p>El incremento y sustitución de flota vehicular solo con vehículos de mayor o de la misma categoría que los que tengan en operación el transportista. En caso de sustitución el vehículo ofertado debe ser de mayor o de la misma categoría y de menor antigüedad (Art. 80° mod. Por el D.S. 037-2007-MTC 14/10/07).</p> <p>El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja DRTC-SM por derecho de trámite.</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la empresa, así como nombre, número del documento de identidad y domicilio del representante legal solicitando la habilitación vehicular por sustitución o sustitución.</li> <li>3) Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda el contrato de arrendamiento financiero u operativo elevado a Escritura Pública en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.</li> <li>4) Copia Certificada de Revisión Técnica vigente que en el caso de vehículos ofertados con más de un (1) año de antigüedad cumple con las características y requisitos señalados en el Registro Nacional de Vehículos y las específicas que establece el Registro de Administración Nacional de transporte, así como las características en función al elemento transportado.</li> <li>5) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.</li> </ol>	10,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerencia Regional de Infraestructura

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO	
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
				POSITIVO	NEGATIVO				
37	<p><b><u>TERMINALES TERRESTRES Y ESTACIONES DE RUTA</u></b></p> <p><b>OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN TÉCNICA DE TERMINALES TERRESTRES DE ÁMBITO REGIONAL.</b></p> <p>Vigencia : Indefinida</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 ( 08-10-99) Literal d) Art. 23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) Art. 151° y 155°.                      Sexta DCF del D.S. N° 037-2007-MTC (14-10-07).</p> <p><u>D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04)</u>                      El Certificado de Habilitación Técnica será requisito para la obtención de Licencia de Funcionamiento. En el caso que el Terminal Terrestre o Estación de Ruta sea destinado a embarque o desembarque de pasajeros del servicio de transporte de diferentes ámbitos, se requiere que cada autoridad competente emita el respectivo Certificado de Habilitación Técnica.                      Estaciones de Ruta solo en poblaciones menores de 50,000 habitantes (Art. 154°).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja DRTC-SM por el derecho de tramitación.</li> <li>2) Solicitud del peticionario bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando nombre o razón social en caso de tratarse de persona natural ó jurídica respectivamente, Registro Único del Contribuyente (RUC) y dirección domiciliaria; así como el nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal.</li> <li>3) Copia legible de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado como parte de su objeto social, la actividad de operación de terminales terrestres y/o estaciones de ruta del servicio de transporte.</li> <li>4) Plano de distribución de áreas e instalaciones de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en el Reglamento y normas complementarias.</li> <li>5) Copia del Certificado de Compatibilidad de Uso otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</li> <li>6) Copia del Certificado de Compatibilidad de Obra otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</li> </ol>	20,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura
38	<p><b><u>OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RUTA.</u></b></p> <p>Vigencia : Indefinida</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 ( 08-10-99) Literal d) Art. 23°                      D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) Art. 151° y 155°.                      Sexta DCF del D.S. N° 037-2007-MTC (14-10-07).</p> <p><u>D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04)</u>                      El Certificado de Habilitación Técnica será requisito para la obtención de Licencia de Funcionamiento. En el caso que el Terminal Terrestre o Estación de Ruta sea destinado a embarque o desembarque de pasajeros del servicio de transporte de diferentes ámbitos, se requiere que cada autoridad competente emita el respectivo Certificado de Habilitación Técnica.                      Estaciones de Ruta solo en poblaciones menores de 50,000 habitantes (Art. 154°).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja DRTC-SM por el derecho de tramitación.</li> <li>2) Solicitud del peticionario bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando nombre o razón social en caso de tratarse de persona natural ó jurídica respectivamente, Registro Único del Contribuyente (RUC) y dirección domiciliaria; así como el nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal.</li> <li>3) Copia legible de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado como parte de su objeto social, la actividad de operación de terminales terrestres y/o estaciones de ruta del servicio de transporte.</li> <li>4) Plano de distribución de áreas e instalaciones de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en el Reglamento y normas complementarias.</li> <li>5) Copia del Certificado de Compatibilidad de Uso otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</li> <li>6) Copia del Certificado de Compatibilidad de Obra otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</li> </ol>	20,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO			
				AUTO-MATICO	EVALUACION							
					POSITIVO	NEGATIVO						
39	<p><b><u>SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL.</u></b></p> <p><b>OTORGAMIENTO DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL.</b></p> <p>Vigencia: Diez (10) años</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 2718 (08-10-99) Literal d) del Art. 23° D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04) Art. 48°, 55°, 70°.</p> <p><u>D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04).</u></p> <p>Antigüedad máxima del vehículo: Tres (03) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación (Art. 44° modificado por el D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).</p> <p>Excepciones de la habilitación vehicular (Art. 90°). El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).</p> <p>El transportista no se encuentre inhabilitado o suspendido para realizar la actividad de transporte de mercancías.</p> <p>El transportista se comprometa a cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular habilitada.</p>	<p><b>A) PARA PERSONA JURÍDICA.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación.</li> <li>Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio y el número de partida de inscripción y/o poder en los Registros Públicos del representante legal, así como la correspondiente declaración del transportista, indicando que no se encuentra inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio y que cumplirá con el mantenimiento preventivo de su flota.</li> <li>Copia legible de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica de derecho mercantil inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicando como objeto social, la actividad del servicio. Puede ser reemplazado por una copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.</li> <li>Copia legible de la (s) tarjeta (s) de identificación vehicular ó de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero (elevado a escritura pública) u operativo (inscrito en el Registro de Propiedad Vehicular), en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.</li> <li>Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de vehículos.</li> <li>Copia legible del certificado del Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).</li> <li>Pago por expedición de Certificado de Habilitación Vehicular de persona jurídica.</li> </ol> <p><b>B) PARA PERSONA NATURAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación.</li> <li>Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando documento de identidad, Registro Único del Contribuyente (RUC) en el que se indique como actividad principal el transporte de mercancías en general, domicilio del peticionario, así como su declaración que no se encuentra inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio y que cumplirá con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular habilitada.</li> <li>Copia legible de la tarjeta de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero (elevado a escritura pública) u operativo (inscrito en el Registro de Propiedad Vehicular), en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.</li> <li>Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de vehículos.</li> <li>Copia legible del certificado del Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).</li> <li>Paguen caja de la DRTC-SM por expedición de Certificado de Habilitación Vehicular de persona natural.</li> </ol>	3,50		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura			
						1,00						
						3.50						
			1.00									

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION EVALUACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
40	<b>RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL</b>  Vigencia : 10 años  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) del Art. 23° Presentación de solicitud dentro de los treinta (30) días antes del vencimiento de la concesión interprovincial (Art. 63° modificado por el D.S. 037-2007-MTC 14/10/07). El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).	<b>A) PARA PERSONA JURIDICA.</b> 1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación. 2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria, nombre, documento de identidad, domicilio y número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal. 3) Declaración jurada firmada por el representante legal en el sentido de que cumple con las demás condiciones y requisitos de acceso establecido en la Sección II del Registro Nacional de Administración de Transporte. 4) Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. 5) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).	3,50		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura
		<b>B) PARA PERSONA NATURAL.</b> 1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación. 2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando nombre, documento de identidad, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio del peticionario, solicitando la renovación de permiso de operación para transporte de mercancías en general. 3) Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. 4) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).	1,00						
		5) Pago por expedición de Certificado de Habilitación Vehicular.	3,50						
41	<b>RENUNCIA AL PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL.</b>  <u>Base Legal</u> Ley N° 27181(08-10-99) Literal d) del Art. 23° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) Art. 114°. Presentación de solicitud: Treinta (30) días calendarios de anticipación (Art. 114°).	1) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio del transportista; nombre y número del documento de identidad del representante legal, solicitando la renuncia al permiso de operación. 2) Devolución del permiso de operación o de ser el caso denuncia policial por la pérdida del indicado documento.	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura
42	<b>MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN Y ESCISIÓN.</b>  <u>Base Legal</u> Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) del Art. 23° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) modificado por D.S. N° 037-2007-MTC (14-10-07) Art. 65° y 66°. El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).	1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación. 2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria. De corresponder, nombre, documento de identidad, domicilio y el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal, solicitando la respectiva modificación. 3) Copia legible de la escritura pública de la modificación del testamento en la que conste el cambio de razón social, fusión o escisión, inscrito en los Registros Públicos.	3,50		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
43	<b>HABILITACIÓN VEHICULAR PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL POR INCREMENTO O SUSTITUCIÓN</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) del Art. 23° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) modificado por D.S. N° 037-2007-MTC (14-10-07) . La antigüedad máxima del vehículo: Tres (03) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación (Art. 44° modificado por D.S. 037-2007-MTC 14/10/07). El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).	1) Pago en caja de la DRTC-SM por el derecho de trámite. 2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando el permiso de operación y los respectivos certificados de habilitación. 3) Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero u operativo elevado a escritura pública, en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie. 4) Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente, que acredite que en el caso de vehículo ofertado con más de 1 año de antigüedad cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de vehículos y los específicos del Registro nacional de Administración de Transporte, así como las características en función al elemento transportado. 5) Copia legible del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT). 6) Pago por expedición de Certificado de Habilitación Vehicular	3,50		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura
44	<b>CANJE O DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS EN GENERAL.</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) del Art. 23° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) Art. 82°.	1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación. 2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identidad del representante legal solicitando el duplicado del certificado de habilitación vehicular por deterioro o pérdida. 3) Certificado de Habilitación Vehicular deteriorada o de ser el caso copia de la denuncia policial por pérdida del indicado documento.	1,00 por certificado		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura
45	<b>INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA O EMPRESAS FABRICANTES DE EXPLOSIVOS DE USO CIVIL, INSUMOS Y CONEXOS.</b>  <u>Base Legal</u>  D.L. N° 25707 (31-08-92), Art. 2°. D.S. N° 086-92-PCM (02-11-92), Art. 26°. D.S. N° 019-71-IN (26-08-71) Art. 95°, 96° y 108°. D.S. N° 058-03-MTC (12-10-03), Art. 19°. D.S. N° 024-02-MTC (14-06-02). Certificado de Revisión Técnica exigible para vehículos con más de tres (3) años de antigüedad: Art. 6° del D.S. N° 011-07-MTC (20-04-07). El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).	1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación 2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio de la peticionaria, y el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal, solicitando la inscripción. 3) Copia del Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y con los requisitos específicos para el transporte de explosivos de uso civil, insumos y conexos. 4) Copia legible del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT). 5) Copia legible de la tarjeta de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero (elevado a escritura pública) u operativo (inscrito en el Registro de Propiedad Vehicular), en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie. 6) Pago por expedición de Certificado de Habilitación Vehicular.	3,50		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gerente Regional de Infraestructura
			1,00						

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION EVALUACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO	
				AUTO-MATICO	POSITIVO				NEGATIVO
46	<p><b>TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA.</b></p> <p><b>INSCRIPCIÓN DE TRANSPORTISTA QUE REALIZAN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN.</b></p> <p>Vigencia: Diez (10) años.</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99) literal d) Art. 23°.                      D.S.N° 009-2004-MTC (03-03-04) Art. 5° y 170°.                      SOAT: Segunda Disposición Final del D.S. N° 024-2002-MTC (14-06-2002).                      Certificado de Revisión Técnica exigible para vehículos con más de tres (3) años de antigüedad: Art. 6° del D.S. N° 011-07-MTC (20-04-07).                      El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).</p>	<p>1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación.</p> <p>2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), y domicilio de la empresa y, de ser el caso nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y el número de partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos solicitando la inscripción como transportista de mercancías por cuenta propia y la respectiva constancia de inscripción.</p> <p>3) En el caso de persona jurídica, copia simple o fotostática de su Escritura Pública de constitución inscrita en los registros Públicos, en cuyo objeto social no este comprendido el transporte de mercancías.</p> <p>4) En el caso de persona natural, Registro Único de Contribuyente (RUC), consultado electrónicamente, deberá indicar que su actividad principal es distinta a la actividad del transporte de mercancías o de carga.</p> <p>5) Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero u operativo de cada vehículo. Cuando se trate de arrendamiento operativo, el contrato deberá estar previsto de la constancia de inscripción registral correspondiente ó adjuntarse un certificado registral que acredite dicha inscripción.</p> <p>6) Para el caso de la excepcionalidad contemplada en el último párrafo del literal b) del artículo 5° del RENAT, copia legible de la tarjeta de propiedad vehicular a nombre del fabricante de los bienes o productos que transporta y del correspondiente contrato de arrendamiento de cada vehículo, elevado a escritura pública e inscrito en el registro de la propiedad vehicular en el que expresará el consentimiento de propietario del vehículo para que se destine a esta finalidad y su compromiso de responsabilizarse solidariamente con el transportista, para el cumplimiento de la misma cuando corresponda.</p> <p>7) Pago por expedición de Certificado de Habilitación Vehicular.</p>	3,50		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
47	<p><b>MODIFICACIÓN DE DATOS CONTENIDOS EN LA INSCRIPCIÓN DE TRANSPORTISTAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA.</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23°.                      D.S. N° 009-2004-MTC (03-03-04) Art. 170°</p>	<p>1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación.</p> <p>2) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número de documento de identificación del representante legal solicitando la respectiva modificación.</p> <p>3) Documento sustentatorio correspondiente.</p>	3,50		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
48	<p><b>RENUNCIA A LA INSCRIPCIÓN DEL TRANSPORTISTA QUE REALIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA.</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99), literal d) Art. 23°                      D.S. N° 009-2004-MTC (03-03-04)</p>	<p>1) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada con firma legalizada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número de documento de identificación del representante legal solicitando la renuncia a la inscripción como transportista de mercancía por cuenta propia.</p> <p>2) Devolución de las Constancias de Inscripción.</p>	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO.
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO	NEGATIVO			
49	<p><b><u>TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE INTERPROVINCIAL DE ÁMBITO REGIONAL</u></b></p> <p><b>PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE TURÍSTICO O TURISMO DE AVENTURA.</b></p> <p>Vigencia :                      Permiso de Operación para Transporte Turístico Terrestre: 5 años.                      Permiso de Operación para Turismo de Aventura: 2 años.  <u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23°.                      D.S. N° 003-2005-MTC (23-01-05) Arts. 19°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31° y 39°.                      D.S. N° 009-2004-MTC (03-03-04) Art. 39°.                      D.S. N° 032-MINCETUR-2005 (10-11-05).  <b><u>Reglamento aprobado D.S. N° 003-2005-MTC</u></b>                      Características específicas y equipamiento del vehículo para el transporte turístico terrestre Art. 19°                      Características específicas y equipamiento del vehículo para el turismo de aventura: Art. 20°.                      Seguro especial para turismo de aventura: Art. 41°.                      Capital suscrito y pagado mínimo: Equivalente a quince (15) UIT Art. 25°.                      La antigüedad máxima del vehículo: Tres (3) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación. Anexo V del D.S. N° 037-2007-MTC (14-10-07)                      Certificado de Revisión Técnica exigible para vehículos con más de tres (3) años de antigüedad: Art. 6° del D.S. N° 011-2007-MTC (20-04-07).                      El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación.</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), y domicilio del peticionario, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal y número de asiento y partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos; así como el ámbito de operación y modalidad de transporte turístico en la que desea prestar servicio.</li> <li>3) Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular de la peticionaria y, en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero de los vehículos ofertados.</li> <li>4) Copia del Certificado de Calificación de Prestador de Servicio Turístico otorgado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.</li> <li>5) Certificado de revisión técnica que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional Vehicular y las características específicas correspondientes que señale el Reglamento del Servicio de Transporte Turísticos.</li> <li>6) Documento con carácter de declaración jurada comprometiéndose a cumplir permanentemente con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular y que dispone de una organización empresarial, que le permita prestar el servicio de transporte turístico, satisfaciendo las necesidades de los usuarios, resguardando sus condiciones de seguridad y salud; así como protegiendo el ambiente y la comunidad en su conjunto y que no se encuentre inhabilitado o suspendido para la prestación al servicio de transporte turístico.</li> <li>7) En el caso de turismo de aventura, adicionalmente deberá presentar la póliza de seguro especial que cubra los riesgos por accidente de tránsito fuera de la vía en las mismas condiciones y características del SOAT.</li> <li>8) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).</li> </ol>	10,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
50	<p><b>RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE TURÍSTICO Ó TURISMO DE AVENTURA.</b></p> <p>Presentación de solicitud antes del vencimiento del permiso de operación.</p> <p>Vigencia :                      Permiso de Operación para Transporte Turístico Terrestre: 5 años.                      Permiso de Operación para Turismo de Aventura: 2 años.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación.</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio del peticionario; documento de identificación y domicilio del representante legal y número de asiento y partida de inscripción de su nombramiento y/o poder en los Registros Públicos; así como el ámbito de operación y modalidad de transporte turístico en la que desea prestar el servicio.</li> <li>3) Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular de la peticionaria y, en los casos que corresponda del contrato de arrendamiento financiero de los vehículos ofertados.</li> <li>4) Copia del Certificado de Calificación de Prestador de Servicio Turístico otorgado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.</li> </ol>	10,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO	NEGATIVO			
	<p><u>Base Legal</u>                      Ley N° 27181 (08-10-9) Literal d) Art. 23°                      D.S. N° 003-2005-MTC (23-01-05) Art. 37°.</p> <p><u>Reglamento Aprobado por D.S. N° 003-2005-MTC</u>                      Presentación de solicitud: Dentro de los sesenta (60) y treinta (30) días hábiles anteriores a su vencimiento. No es de aplicación la condición de acceso relacionado a la antigüedad de los vehículos, siempre que estos, al momento de solicitar la renovación, se encuentra habilitado (Art. 37°).                      Certificado de renovación técnica exigible para vehículos con más de tres (3) años de antigüedad (Art. 6° del D.S. N° 011-2007-MTC 20/04/07).                      El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).</p>	<p>5) Certificado de revisión técnica que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional Vehicular y las características específicas correspondientes que señale el Reglamento del Servicio de Transporte Turísticos.</p> <p>6) Documento con carácter de declaración jurada comprometiéndose a cumplir permanentemente con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular y que dispone de una organización empresarial, que le permita prestar el servicio de transporte turístico, satisfaciendo las necesidades de los usuarios, resguardando sus condiciones de seguridad y salud; así como protegiendo el ambiente y la comunidad en su conjunto y que no se encuentre inhabilitado o suspendido para la prestación al servicio de transporte turístico.</p> <p>7) En el caso de turismo de aventura, adicionalmente deberá presentar la póliza de seguro especial que cubra los riesgos por accidente de tránsito fuera de la vía en las mismas condiciones y características del SOAT.</p> <p>8) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).</p>							
51	<p><b>HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCIÓN PARA TRANSPORTE TURÍSTICO Ó TURISMO DE AVENTURA.</b></p> <p><u>Base Legal</u>                      Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23°                      D.S. N° 003-2005-MTC (23-01-05), Art. 42° y 43°.  <u>Reglamento aprobado D.S. N° 003-2005-MTC</u>                      Características específicas y equipamiento del vehículo para el transporte turístico terrestre Art.19°                      Características específicas y equipamiento del vehículo para el turismo de aventura: Art. 20°.                      Seguro especial para turismo de aventura: Art. 41°.                      La antigüedad máxima del vehículo: Tres (3) años contados a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación. Anexo V del D.S. N° 037-2007-MTC (14-10-07)                      Certificado de Revisión Técnica exigible para vehículos con más de tres (3) años de antigüedad: Art. 6° del D.S. N° 011-2007-MTC (20-04-07).                      El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).</p>	<p>1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación.</p> <p>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando el número de asiento y partida registral del transportista en el registro administrativo correspondiente, razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio del peticionario, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando el incremento o sustitución de flota vehicular.</p> <p>3) Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular de cada vehículo dos a nombre del peticionario y, de ser el caso, del contrato de arrendamiento financiero elevado a escritura pública en el que se identifique el vehículo con su placa de rodaje y/o número de serie.</p> <p>4) Copia del Certificado de Revisión Técnica vigente que acredite que el vehículo ofertado cumple con requisitos señalados en el Registro Nacional de Vehículos y los específicos que establece el Registro Nacional de Transporte Turístico.</p> <p>5) En el caso de turismo de aventura, adicionalmente deberá presentar la póliza de seguro especial que cubra los riesgos por accidente de tránsito fuera de la vía en las mismas condiciones y características del SOAT.</p> <p>6) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).</p>	10,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
52	<p><b>RENUNCIA AL PERMISO DE OPERACIÓN AL TRANSPORTE TURÍSTICO.</b></p> <p><u>Base Legal</u>                      D.S. N° 003-2005-MTC (23-01-05) Art. 48°.                      Presentación de solicitud con 30 días calendarios de anticipación (Art. 48°).</p>	<p>1) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio del transportista, nombre y documento de identidad del representante legal.</p>	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO.
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
53	<p><b>SERVICIO ESPECIAL COMUNAL DE TRANSPORTE PASAJEROS POR CARRETERA</b></p> <p><b>PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO ESPECIAL COMUNAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p> <p>Vigencia: 5 años.</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181, publicada el 08.10.99, literal d) Art. 23°.</p> <p>Régimen del Servicio Especial Comunal de Transporte Terrestre de Pasajeros por carretera aprobado con D.S. N° 005-78-TC. Art. 4° y 7°.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Recibo de Pago en Bco. de la Nación – Sistema Teleproceso consignando el número de RUC.</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), y domicilio del peticionario, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal, solicitando el permiso de operación para el servicio especial comunal de transporte de pasajeros de carretera.</li> <li>3) Copia legible del documento que acredite el reconocimiento oficial de la comunidad recurrente, así como la designación del representante legal (puede ser sustituido por la copia literal).</li> <li>4) Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos a nombre de la comunidad peticionaria.</li> <li>5) Certificado de operatividad que acredite que los vehículos ofertados se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento.</li> <li>6) Anexo indicando croquis de las rutas e itinerarios por usar el ámbito de operación.</li> <li>7) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), que establece el reglamento Nacional de responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por accidentes de Tránsito por cada vehículo ofertado.</li> </ol>	10,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
54	<p><b>SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE TRABAJADORES POR CARRETERA</b></p> <p><b>PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE TRABAJADORES POR CARRETERA.</b></p> <p>Vigencia : 05 años</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23°                      D.S. N° 004-78-TC (23-01-78) Art. 4° y 8°.                      D.S. N° 009-04-MTC (03-03-04) Art. 38°, 39°, 48°, 49°, 50°, 51° y 53°.</p> <p><u>D.S. N° 004-78-TC</u>                      TRANSPORTE DIRECTO: El realizado por el empleador por su propia cuenta ó por asociaciones gremiales, sindicatos ó cooperativas existentes en el centro laboral previo convenio con el empleador.                      TRANSPORTE CONTRATADO: Realizado por una empresa de transporte cuya actividad principal es el transporte terrestre de personas y deben ser vehículos apropiados.                      El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación.</li> <li>2) Solicitud dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), y domicilio del peticionario; nombre y documento de identidad del representante legal solicitando el permiso de operación para transporte de trabajadores por carretera.</li> <li>3) Copia legible de la Escritura Pública de Constitución de la empresa, en el que debe indicar el nombre y el poder otorgado al representante legal, inscrito en los Registros Públicos.</li> <li>4) Copia legible de las tarjetas de propiedad vehicular de los vehículos a utilizar.</li> <li>5) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente que acredite que los vehículos ofertados cumple con las características y requisitos señalados en el Registro Nacional de Vehículos (Certificado de Operatividad)</li> <li>6) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT).</li> <li>7) Copia de la (s) licencia (s) de conducir de los conductores de acuerdo a la categoría que corresponda el vehículo.</li> </ol>	10,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
55	<p><b>RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE TRABAJADORES POR CARRETERA.</b></p> <p>Vigencia: 05 años</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23° Reglamento de Transporte Terrestre de Trabajadores por carretera aprobado con D.S. N° 004-78-TC (23-01-78), Art. 13°.                      D.S. N° 009-2004-MTC (03-03-04), Art. 63°.                      Presentación de solicitud dentro de los 30 días antes del vencimiento de la autorización (Art. 63° modificado por el D.S. N° 037-2007-MTC 14-10-07).                      El solicitante no debe tener impagos sanciones de multa con Resolución firme (Art. 213° mod. Por D.S. N° 037-2007-MTC 14/10/07).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio del peticionario; así como nombre y documento de identidad del representante legal solicitando la renovación del permiso de operación para transporte de trabajadores por carretera.</li> <li>3) Declaración jurada firmada por el representante legal en el sentido de que cumple con las demás condiciones y requisitos de acceso establecidas en la Sección II del Registro nacional de Administración de Transporte.</li> <li>4) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, de ser exigible que acredite que los vehículos ofertados cumple con las características y requisitos señalados en el Registro Nacional de Vehículos (Certificado de Operatividad).</li> <li>5) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT), por cada vehículo ofertado.</li> </ol>	10,00		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
56	<p><b>MODIFICACIÓN DE FLOTA VEHICULAR DE ÁMBITO REGIONAL</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99) Literal d) Art. 23°                      D.S. N° 009-2004-MTC (03-03-04) Art. 69°                      D.S. N° 040-2001-MTC (28-07-01)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Pago en caja de la DRTC-SM por derecho de tramitación.</li> <li>2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio del peticionario, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la modificación de flota vehicular.</li> <li>3) Copia legible de la (s) tarjeta (s) de propiedad vehicular del (los) vehículos a utilizar en los casos que corresponda.</li> <li>4) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Registro Nacional de Vehículos.</li> <li>5) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT), por cada vehículo ofertado.</li> <li>6) En caso de sustitución ó disminución, devolución del (los) Certificado (s) de Habilitación ó denuncia policial que acredite la pérdida.</li> </ol>	1,00			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO.
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO	NEGATIVO			
1	<p><b>SERVICIOS PÚBLICOS</b></p> <p><b>REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES SIN ASIGNACIÓN DE ESPECTRO RADIOELECTRICO (1).</b></p> <p><b>Vigencia: Veinte (20) años</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Arts. 47° y 55°.</p> <p>D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 110°, 121°, 125°, 144°, 145°, 146°, 147°, 148°, 149° y 150°.</p> <p>D.S. N° 020-98-MTC (05-08-98) y modificatorias Título I Art. 14° num. 2 lit. a).</p>	<p>Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario, adjuntando:</p> <p>a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, para la prestación del servicio y modalidad solicitados, autorizado por ingeniero colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones.</p> <p>En caso de los teleservicios, de involucrar la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses, contados desde la suscripción del contrato, asegurando la prestación del servicio de dicho distrito para el periodo que dura la concesión.</p> <p>Para el caso del servicio de telefonía fija local en la Provincia de Lima y/o Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.</p> <p>b) Copia simple del Certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>c) Proyección de la inversión, según formulario, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir en el primer año.</p> <p>La proyección de inversión deberá ser consistente con el Perfil del Proyecto Técnico, en base al área a servir, clase y modalidad del servicio.</p> <p>d) En caso de que la concesión involucre la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción del Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza, equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial de proyecto para asegurar el inicio de operaciones. Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros a nombre del Ministerio de Transportes y comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses.</p> <p>e) Pago por la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial El Peruano (3).</p> <p><b>PARA PERSONA JURÍDICA:</b></p> <p>f) Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda, tratándose de personas jurídicas extranjeras.</p> <p>g) Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>h) Copia simple del documento de identidad del representante legal.</p> <p>i) Hoja de datos personales, según formulario, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito.</p> <p>j) Declaración jurada, según formulario del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social, no hallarse impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General.</p>	Gratuito		80 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

N°	DENOMINACIÓN CEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO.
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
				POSITIVO	NEGATIVO				
		k) Documento inscrito en Registros Públicos, que acredite un capital social inscrito no menor de 10 UIT. En caso de persona jurídica sin fines de lucro, se presentará la declaración jurada de impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredita ingresos por un monto no menor al antes mencionado. l) En caso de persona jurídica sin fines de lucro, debe presentar un reporte de comportamiento de pago positivo emitido por una central de riesgo acreditada.  PARA PERSONA NATURAL:  m) Copia simple del documento de identidad. n) Hoja de datos profesionales, según formulario. ñ) Declaración jurada, según formulario de no hallarse impedido de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General. o) Declaración jurada de impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingresos por un monto no menor de 10 UIT, además del reporte de comportamiento de pago positivo emitido por una central de riesgo acreditada. p) Reporte de comportamiento de pago positivo, emitida por una central de riesgo acreditada.  NOTA: En caso de que la información legal antes indicada conste en otro expediente, ello se indicará en la solicitud precisando de ser posible, el número del respectivo expediente.							
2	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN CASO REQUIERA ASIGNACIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (1)  Vigencia: Veinte (20) años  <u>Base Legal</u>  D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Arts. 47° y 55°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 110°, 121°, 125°, 144°, 145°, 146°, 147°, 148°, 149° y 150°. D.S. N° 038-2003-MTC (06-07-03 y modificatoria Art. 4°. D.S. N° 020-98-MTC (05-08-98) y modificatorias Título I Art. 14° num. 2 lit. a).	Solicitud dirigida al Director General en Comunicaciones, según formulario, adjuntando:  a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, para la prestación del servicio y modalidad solicitados, autorizado por ingeniero colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones. En caso de los teleservicios, de involucrar la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses, contados desde la suscripción del contrato, asegurando la prestación del servicio de dicho distrito para el periodo que dura la concesión. Para el caso del servicio de telefonía fija local en la Provincia de Lima y/o Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. b) Copia simple del Certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.	Gratuito			80 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
		c) Proyección de la inversión, según formulario, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir en el primer año. La proyección de inversión deberá ser consistente con el Perfil del Proyecto Técnico, en base al área a servir, clase y modalidad del servicio d) Estudio técnico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones (2) e) En caso de que la concesión involucre la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción del Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza, equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial de proyecto para asegurar el inicio de operaciones. Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros a nombre del Ministerio de Transportes y comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses. f) Pago por la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial El Peruano (3)  PARA PERSONA JURÍDICA: g) Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda, tratándose de personas jurídicas extranjeras. h) Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la solicitud. i) Copia simple del documento de identidad del representante legal. j) Hoja de datos personales, según formulario, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito. k) Declaración jurada, según formulario, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social, de no hallarse impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito. l) Documento inscrito en Registros Públicos, que acredite un capital social suscrito no menor a 10 UIT. En caso de persona jurídica sin fines de lucro, se presentará la declaración jurada de impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud que acredite ingresos por un monto no menor al antes mencionado. m) En caso de persona jurídica sin fines de lucro, debe presentar un reporte de comportamiento de pago positivo emitido por una central de riesgo acreditada							

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
		<p>PARA PERSONA NATURAL:</p> <p>n) Copia simple del documento de identidad.</p> <p>ñ) Hoja de datos profesionales, según formulario.</p> <p>o) Declaración jurada, según formulario de no hallarse impedido de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General.</p> <p>p) Declaración jurada de impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingresos por un monto no menor de 10 UIT.</p> <p>q) Reporte de comportamiento de pago positivo, emitida por una central de riesgo acreditada.</p> <p>NOTA:                      En caso de que la información legal antes indicada conste en otro expediente, ello se indicará en la solicitud precisando de ser posible, el número del respectivo expediente.</p>							
3	<p>REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES (4)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Art. 51°.</p> <p>D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 117°, 125°, 129° numeral 129.2 y 144°.</p>	<p>Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando:</p> <p>a) Documento donde conste el acuerdo de transferencia, estableciendo que sus efectos o entrada en vigencia están condicionados a la aprobación previa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Este deberá presentarse previo a la suscripción de la Adenda al Contrato de Concesión.</p> <p>b) Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>En caso de que el adquirente no sea el titular de concesión, presentará:</p> <p>PERSONA JURÍDICA:</p> <p>c) Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda, tratándose de personas jurídicas extranjeras.</p> <p>d) Hoja de datos personales, según formulario, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito.</p>	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO.
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
		e) Declaración jurada, según formulario, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social, de no hallarse impedidos de contratar con el Estado ni estar incursos en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito. f) Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (3) meses, a la fecha de presentación de la solicitud. g) Copia simple del documento de identidad del representante legal.  PARA PERSONA NATURAL: h) Copia simple del documento de identidad. i) Hoja de datos profesionales, según formulario. j) Declaración jurada, según formulario de no hallarse impedido de contratar con el Estado ni estar incursos en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General.  NOTA: Es con la suscripción de la Adenda al Contrato de concesión, que se tendrá por transferidos los derechos respecto de dicha concesión a favor del adquirente.							
4	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES (5)  <u>Base Legal</u>  D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Art. 56°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 144°, 146°, 147°, 148°, 149°, 150°, 193°, 194°, 196°, 197° Y 198°..	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando:  a) Pago por la publicación de la resolución de renovación en el Diario Oficial El Peruano.  PARA PERSONA JURÍDICA: En caso de variación de la composición social, titular y/o del representante legal, estos últimos así como los nuevos socios o accionista con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social presentarán: b) Hoja de datos personales, según formulario. En caso que uno de los nuevos socios o accionistas sea persona jurídica, su representante legal presentará dicho requisito. c) Declaración jurada, según formulario, de no hallarse impedidos de contratar con el Estado ni estar incursos en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito. d) Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (3) meses, a la fecha de presentación de la solicitud.	Gratuito			80 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO	NEGA-TIVO			
		e) Copia simple del documento de identidad del representante legal.  NOTA: El Contrato de Concesión podrá establecer un procedimiento y requisitos distintos.							
5	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN CASO NO SE REQUIERA ASIGNACIÓN DE ESPECTRO RADIO ELÉCTRICO.  <u>Base Legal</u>  D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 111° y 144° D.S. N° 020-98-MTC (05-08-98) y modificatorias Título I Art. 14° num. 2 lit. a).	Solicitud dirigida al Director general de Concesiones de Comunicaciones, sustentando el requerimiento.  En caso de que la modificación de la concesión esté referida a la ampliación del área de concesión o la modalidad del servicio, se presentará además: a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, para la prestación del servicio y modalidad solicitados, autorizado por ingeniero colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones. En caso de los teleservicios, de involucrar la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses, contados desde la suscripción del contrato, asegurando la prestación del servicio de dicho distrito para el periodo que dura la concesión. Para el caso del servicio de telefonía fija local en la Provincia de Lima y/o Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. b) Copia simple del Certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú. c) En caso de que se involucre la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción del Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza, equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial de proyecto para asegurar el inicio de operaciones. Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros a nombre del Ministerio de Transportes y comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses.	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
6	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN CASO SE REQUIERA ASIGNACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.  <u>Base Legal</u>  D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 111° y 144° D.S. N° 020-98-MTC (05-08-98) y modificatorias Título I Art. 14° num. 2 lit. a).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones de Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, para la prestación del servicio y modalidad solicitados, autorizado por ingeniero colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones. En caso de los teleservicios, de involucrar la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses, contados desde la suscripción del contrato, asegurando la prestación del servicio de dicho distrito para el periodo que dura la concesión. Para el caso del servicio de telefonía fija local en la Provincia de Lima y/o Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del Departamento de Lima	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUG.
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO	NEGATIVO			
		y la Provincia Constitucional del Callao. b) Copia simple del Certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú. c) En caso de que se involucre la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción del Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza, equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial de proyecto para asegurar el inicio de operaciones. Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros a nombre del Ministerio de Transportes y comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses.							
7	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN CASO NO SE REQUIERA ASIGNACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO  <u>Base Legal</u>  D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Art. 47°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 155° Y 156°. D.S. N° 038-2003-MTC (06-07-03 y modificatoria Art. 4°. D.S. N° 020-98-MTC (05-08-98) y modificatorias Título I Art. 14° num. 2 lit. a).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones de Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, para la prestación del servicio y modalidad solicitados, autorizado por ingeniero colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones. En caso de los teleservicios, de involucrar la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses, contados desde la suscripción del contrato, asegurando la prestación del servicio de dicho distrito para el periodo que dura la concesión. Para el caso del servicio de telefonía fija local en la Provincia de Lima y/o Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. b) Plan de cobertura, y de ser el caso, capacidad de red. c) Copia simple del Certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú. d) Proyección de la inversión, según formulario, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir durante el primer año. La proyección de inversión deberá ser consistente con el perfil del Proyecto técnico en base al área a servir, clase y modalidad del servicio. e) En caso de que se involucre la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción del Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza, equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial de proyecto para asegurar el inicio de operaciones. Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros a nombre del Ministerio de Transportes y comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses. f) Compromiso de cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de concesión única.	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
8	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN TELECOMUNICACIONES EN CASO REQUIERA ASIGNACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.  <u>Base Legal</u>  D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Art. 47°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 155° Y 156°. D.S. N° 038-2003-MTC (06-07-03 y modificatoria Art. 4°. D.S. N° 020-98-MTC (05-08-98) y modificatorias Título I Art. 14° num. 2 lit. a).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones de Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Perfil del Proyecto Técnico, según formulario, para la prestación del servicio y modalidad solicitados, autorizado por ingeniero colegiado hábil a la fecha de presentación de la solicitud, en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones. En caso de los teleservicios, de involucrar la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao dentro de los 24 meses, contados desde la suscripción del contrato, asegurando la prestación del servicio de dicho distrito para el periodo que dura la concesión. Para el caso del servicio de telefonía fija local en la Provincia de Lima y/o Provincia Constitucional del Callao, deberá prestar el servicio en al menos un distrito no atendido con dicho servicio fuera del Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. b) Plan de cobertura, y de ser el caso, capacidad de red. c) Copia simple del Certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú. d) Proyección de la inversión, según formulario, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir durante el primer año. La proyección de inversión deberá ser consistente con el perfil del Proyecto técnico en base al área a servir, clase y modalidad del servicio. e) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones (2). f) En caso de que se involucre la Provincia de Lima y/o la Provincia Constitucional del Callao, previo a la suscripción del Contrato de Concesión, se deberá presentar Carta Fianza, equivalente al quince por ciento (15%) de la inversión inicial de proyecto para asegurar el inicio de operaciones. Dicha Carta Fianza será emitida por entidad sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros a nombre del Ministerio de Transportes y comunicaciones, con carácter de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática, renovable y sin beneficio de excusión, con una vigencia de trece (13) meses. g) Compromiso de cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de concesión única.	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
9	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE ASIGNACIÓN ADICIONAL DE ESPCTRO RADIOELÉCTRICO  <u>Base Legal</u>  D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Art. 58°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 120°, 204° Y 206°. D.S. N° 021-2007-mtc (06-07-07) Art. 83° b).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando: a) Perfil técnico del proyecto autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica ó telecomunicaciones. b) Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú. c) Proyección de la demanda que justifique la solicitud.  NOTA: El solicitante deberá contar con concesión vigente para el servicio público para el que se utilizará el espectro. Asimismo, deberá haber cumplido con las metas de uso del espectro radioeléctrico previamente asignado y no adeudar pagos por canon anual, así como de otros derivados de la concesión que resultan exigibles.	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
10	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PERMISOS DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES.  <u>Base Legal</u> D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Arts. 49° y 50°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art. 126°. D.S. N° 038-2003-MTC (06-07-03) y modificatoria, lit. b) del num. 5.3 del Art. 5°. R.M. N° 418-2002-MTC/15.03 (22-07-02) Art. 5°. D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° b).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando: a) Perfil técnico del proyecto autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica ó telecomunicaciones. b) Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú. c) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones (2).	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
11	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MÍNIMO DE EXPANSIÓN O PLAN DE COBERTURA (4)  <u>Base Legal</u> D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art. 120° y Décimotercera Disposición Transitoria y Final. D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° e).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando: a) Propuesta de nuevo Plan Mínimo de expansión o Plan de Cobertura, con la respectiva justificación autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica o telecomunicaciones. b) Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
12	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN CASO NO IMPLIQUE LA ASIGNACIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.  <u>Base Legal</u> D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art. 120°. D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° e).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando: a) Perfil técnico del proyecto autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica ó telecomunicaciones. b) Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.  NOTA: En caso de que la modificatoria conlleve la modificatoria del contrato de concesión, se deberá suscribir la respectiva adenda (4)	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
13	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN CASO IMPLIQUE LA ASIGNACIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.  <u>Base Legal</u> D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art. 120° . D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° e).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando: a) Perfil técnico del proyecto autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica ó telecomunicaciones. b) Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.  NOTA: En caso de que la modificatoria conlleve la modificatoria del contrato de concesión, se deberá suscribir la respectiva adenda (4)	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
				POSITIVO	NEGATIVO				
14	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE REGISTRO DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO  <u>Base Legal</u> D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Arts. 29° al 33°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 190°. D.S. N° 021-2007-mtc (06-07-07) Art. 83° c).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones de Comunicaciones, con carácter de declaración jurada, según formulario, conteniendo la siguiente información: Identificación del Titular del servicio. Clase de servicio. Área de cobertura del servicio. Identificación de los equipos a ser utilizados.  PARA PERSONA JURÍDICA: a) Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda, tratándose de personas jurídicas extranjeras. b) Copia simple del instrumento donde conste la designación del representante legal, inscrito conforma a Ley.  PARA PERSONA NATURAL: c) Copia simple del documento de identidad	Gratuito	X			Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
15	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE RED PROPIA PARA PRESTAR SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EN CASO NO UTILICE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.  <u>Base Legal</u> D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Art. 33°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 101°. D.S. N° 021-2007-mtc (06-07-07) Art. 83° c).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando:  a) Perfil técnico del proyecto autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica ó telecomunicaciones. b) Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
16	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE RED PROPIA PARA PRESTAR SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO EN CASO UTILICE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.  <u>Base Legal</u> D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Art. 33°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 101°. D.S. N° 021-2007-mtc (06-07-07) Art. 83° c).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando:  a) Perfil técnico del proyecto autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica ó telecomunicaciones. b) Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú. c) Estudio teórico, según formulario, de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones (2).	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

**UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES**

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO	NEGATIVO			
17	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE CONCESIÓN DE OPERADOR INDEPENDIENTE EN CASO NO UTILICE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO  Vigencia: Veinte (20) años  <u>Base Legal</u> D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Art. 47°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 60°, 62°, 144°, 164°, 165° y 166°. D.S. N° 021-2007-mtc (06-07-07) Art. 83° a).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando:  a) Perfil técnico del proyecto autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica ó telecomunicaciones. b) Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú. c) Proyección de la inversión, según formulario, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir durante el primer año.  PARA PERSONA JURÍDICA: d) Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda, tratándose de personas jurídicas extranjeras. e) Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (3) meses, a la fecha de presentación de la solicitud. f) Copia simple del documento de identidad del representante legal. g) Hoja de datos personales, según formulario, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito. h) Declaración jurada, según formulario, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social, de no hallarse impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito.  PARA PERSONA NATURAL: i) Copia simple del documento de identidad. j) Hoja de datos profesionales, según formulario. k) Declaración jurada, según formulario de no hallarse impedido de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General	Gratuito		60 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
18	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE CONCESIÓN DE OPERADOR INDEPENDIENTE EN CASO UTILICE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO  Vigencia: Veinte (20) años  <u>Base Legal</u> D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Art. 47°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Arts. 60°, 62°, 144°, 164°, 165° y 166°. D.S. N° 021-2007-mtc (06-07-07) Art. 83° a).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando:  a) Perfil técnico del proyecto autorizado por ingeniero colegiado hábil en la especialidad de ingeniería electrónica ó telecomunicaciones. b) Copia simple del certificado de habilidad del ingeniero que autoriza el Perfil del Proyecto emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú. c) Proyección de la inversión, según formulario, prevista para los primeros cinco años y monto que se proyecta invertir durante el primer año.	Gratuito			60 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
		<p>PARA PERSONA JURÍDICA:</p> <p>d) Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda, tratándose de personas jurídicas extranjeras.</p> <p>e) Certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (3) meses, a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>f) Copia simple del documento de identidad del representante legal.</p> <p>g) Hoja de datos personales, según formulario, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito.</p> <p>h) Declaración jurada, según formulario, del representante legal, del titular y de los socios o accionistas con derecho a voto que representen un porcentaje igual o superior al 10% del capital social, de no hallarse impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General. En caso que uno de los socios, accionistas o asociados sea persona jurídica, su representante legal también presentará dicho requisito.</p> <p>PARA PERSONA NATURAL:</p> <p>i) Copia simple del documento de identidad.</p> <p>j) Hoja de datos profesionales, según formulario.</p> <p>k) Declaración jurada, según formulario de no hallarse impedido de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en el TUO de la Ley de Telecomunicaciones y en el TUO de su Reglamento General</p>							
19	<p>REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO NUMÉRICO.</p> <p><u>Base Legal</u>                      R.S. N° 022-2002-MTC (31-08-02)                      D.S. N° 021-2004-MTC (23-04-04) Arts. 6°, 7° y 9°.                      D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° a)</p>	<p>Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando:</p> <p>a) Información referida a:                      - Descripción del plan de numeración y/o servicio a utilizar.                      - Justificación de la necesidad del recurso.                      - Uso previsto del recurso con detalle de los servicios o facilidades a proporcionar.                      - Previsiones de utilización, en el tiempo, del recurso.</p> <p>PARAS PERSONAS JURÍDICAS:</p> <p>b) Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (3) meses, a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>PARA PERSONAS NATURALES:</p> <p>c) Copia simple del documento de identidad.</p> <p>NOTA: Se deberá contar con concesión o registro vigente. Los documentos legales del solicitante no serán exigibles si obran en poder de la Administración.                      Excepcionalmente, en función de las características de la asignación solicitada, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones podrá disponer la publicación del extracto de la solicitud para la recepción de observaciones.</p>	Gratuito			15 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

**UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES**

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION EVALUACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
20	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO NUMÉRICO  <u>Base Legal</u> D.S. N° 021-2004-MTC (23-04-04) Arts. 9° y 16°.	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, sustentando el requerimiento.	Gratuito		15 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
21	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSO NUMÉRICO  <u>Base Legal</u> D.S. N° 021-2004-MTC (23-04-04) Art. 17°.	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando: a) Documento donde conste el acuerdo de transferencia, estableciendo que sus efectos o entrada en vigencia están condicionados a la aprobación previa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  PARAS PERSONAS JURÍDICAS: b) Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (39 meses, a la fecha de presentación de la solicitud. PARA PERSONAS NATURALES: c) Copia simple del documento de identidad.  NOTA: Se deberá contar con concesión o registro vigente. Los documentos legales del solicitante no serán exigibles si obran en poder de la Administración. Excepcionalmente, en función de las características de la asignación solicitada, la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones podrá disponer la publicación del extracto de la solicitud para la recepción de observaciones.	Gratuito		15 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
22	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES  <u>Base Legal</u> R.S. N° 011-2003-MTC (06-05-03) D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° b).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, sustentando el requerimiento.  NOTA: Se deberá contar con concesión vigente	Gratuito			15 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
23	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES CON INTEROPERABILIDAD  <u>Base Legal</u> R.S. N° 011-2003-MTC (06-05-03) D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° b).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, conteniendo la siguiente información: - Identificación del número y descripción del servicio a brindar. - Justificación de la solicitud. - De solicitar número adicionales, justificación técnica y económica. PARAS PERSONAS JURÍDICAS: a) Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (3) meses, a la fecha de presentación de la solicitud. PARA PERSONAS NATURALES: b) Copia simple del documento de identidad.  NOTA: Se deberá contar con concesión vigente, para la prestación de servicios públicos (servicios públicos de telefonía fija en las modalidades de abonados y/o teléfonos públicos, telefonía móvil, servicio de	Gratuito			15 d. (6)	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

**UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES**

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO	NEGATIVO			
		comunicaciones personales y servicios de canales múltiples de selección automática). De tratarse de servicio de telefonía fija, la asignación estará sujeta a la aprobación de la ampliación del Plan Mínimo de Expansión o del Plan de Cobertura, de ser el caso, de acuerdo a la resolución Ministerial N° 234-2004-MTC/03 y a la verificación del inicio de la prestación comercial del servicio antes indicado. El plazo se computa a partir de la verificación del cumplimiento de las condiciones previstas.							
24	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE ASIGNACIÓN TEMPORAL DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES.  <u>Base Legal</u> R.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art. 207°.	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, sustentando el pedido.	Gratuito		15 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
25	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE FORZOSA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTADORES O TELESERVICIOS PÚBLICOS  <u>Base Legal</u> R.S. N° 013-93-tcc (06-05-93) y modificatorias Art. 18°. D.S. N° 005-2006-MTC (22-01-06) Arts. 11°, 12°, 15° y 16°.	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando: a) Indicación de la modalidad de la servidumbre forzosa. b) Plazo de la servidumbre. c) Relación de los predios afectados, señalando el nombre y domicilio de cada propietario, si fuese conocido. En caso que el propietario sea desconocido, se deberá adjuntar declaración jurada de haber agotado todos los medios para establecer la identidad y el domicilio del propietario. d) Justificación económica y técnica con el detalle de las obras a ejecutarse e) Descripción de la situación y uso actual de los previos afectados y aires a afectar. f) Memoria descriptiva y copia de los planos de las servidumbres solicitadas, a los k se adjuntará copias de los planos donde se ubica el área de cada uno de los previos afectados. g) Certificado catastral de los inmuebles o predios a ser afectados expedido por la oficina de registro publico de la jurisdicción donde se ubica el bien. h) Copia simple del acuerdo entre el concesionario y el propietario del bien afectado, en caso que le hubiere  NOTA: Se presentara tantas copias simples de la solicitud documentos anexos como propietario de predio afectados existiera	Gratuito		140 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
26	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SEGUNDO USO  <u>Base Legal</u> D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art.153° num. 6.	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, sustentando el pedido.	Gratuito		10 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

**UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES**

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO	
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
27	SERVICIOS POSTALES  REVISIÓN Y VIABILIZACION DE CONCESIÓN POSTAL  <u>Base Legal</u> D.Leg. N° 685 (05-11-91)-Art. 3°,5°,9°). D.S.N°032-93-TCC(04-11-93) y sus modificadores Artc. 7°,8°,16°,17°,19°,20°,21°,27° y 28]	Solicitud según formulario, además: <b>PARA PERSONAS JURIDICAS</b> a) Copia simple de escritura de Constitución Social de la Empresa inscrita en los Registros Públicos b) Certificado o declaración jurada de los miembros del Directorio o de quien haga sus veces y del representante legal de la empresa que indique no tener antecedentes judiciales y policiales. c) Capital social suscrito no menor de 2 UIT. En caso de personas jurídicas sin fines de lucro presentara declaración jurada del impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación la solicitud, que acredite ingreso o patrimonio por un monto no menor de 2 UIT. <b>PARA PERSONA NATURAL</b> a) Certificado o declaración jurada del solicitante que indique no tener antecedentes judiciales y policiales. b) Declaración jurada del impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingreso o patrimonio por un monto no menor de 2 UIT  Pago por derecho de tramitación (3) -Tasa de derecho de concesión (7)  En caso de solicitar adicionalmente REMESA POSTAL - Carta Fianza a favor de INDECOPi según ámbito de la concesión. - Ambito Local y Regional 5 UIT. - Ambito Nacional 10 UIT - Ambito Internacional 15 UIT	1.00		30 d. calen.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
28	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN POSTAL.  <u>Base Legal</u> D.Leg. N° 685 (05-11-91)-Art. 9° e). D.S. N° 032-93-TCC (04-11-93) y sus modificatorias Arts. 7°, 8°, 11°, 12°, 27° y 28° Reg. Ser. Con. Post.	-Solicitud según formulario, dentro de 60 días antes del vencimiento del contrato, además:  <b>PARA PERSONA JURIDICA:</b> a) Copia simple de Escritura de Constitución Social de la Empresa inscrita en los Registros Públicos b) Copia simple del documento de identidad del representante legal. c) Certificado o declaración jurada de los miembros del Directorio o de quien haga sus veces y del representante legal de la empresa que indique no tener antecedentes judiciales y policiales. d) Capital social suscrito no menor de 2 UIT. En caso de personas jurídicas sin fines de lucro presentara declaración jurada del impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación la solicitud, que acredite ingreso o patrimonio por un monto no menor de 2 UIT.  <b>PARA PERSONA NATURAL:</b> a) Copia simple del documento de identidad. b) Certificado o declaración jurada del solicitante que indique no tener antecedentes judiciales y policiales. c) Declaración jurada del impuesto a la renta del ejercicio anterior a la presentación de la solicitud, que acredite ingreso o patrimonio por un monto no menor de 2 UIT	Gratuito		30 d. calen.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
29	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN POSTAL  <u>Base Legal</u> D.S. N° 032-93-TCC (04-11-93) y sus modificatorias Arts. 13°, 17°, 20°, 27° y 29°.	Solicitud según formulario único y acompañada de documentación sustentatoria o declaración jurada según sea el caso. - Pago por derecho de tramitación (3). - Tasa por derecho de concesión (7).  En caso de solicitar adicionalmente REMESA POSTAL - Carta Fianza a favor de INDECOPI según ámbito de la concesión. - Ambito Local y Regional 5 UIT. - Ambito Nacional 10 UIT - Ambito Internacional 15 UIT	1.00		30 d. calen.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
30	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE RECURSOS DE APELACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN POR SERVICIO POSTAL  <u>Base Legal</u> R. M. N° 691-2005-MTC/03 (12-01-05) numerales 25, 26 y 27.	- Recurso interpuesto por el usuario ante un reclamo resuelto por el concesionario no conforme a derecho.	Gratuito			30 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
31	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE QUEJA CONTRA EL CONCESIONARIO POSTAL POR DEFECTO DE TRAMITACIÓN.  <u>Base Legal</u> R. M. N° 691-2005-MTC/03 (12-01-05) numerales 31, 32.	La queja deberá presentarse según formulario aprobado o mediante carta simple, conteniendo el sustento de la queja, adjuntando de ser posibles medios probatorios o indicar su actuación en caso de estar en poder del concesionario postal.	Gratuito			15 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
32	<u>COMERCIALIZADORES. CASAS COMERCIALIZADORAS</u>  <u>PERMISOS DE INTERNAMIENTO, REGISTRO DE PROVEEDORES DE CAPACIDAD SATELITAL DE PERSONAS HABILITADAS A REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS DE RNL DE PERSONAS HABILITADAS A REALIZAR MEDICIONES RNI Y CERTIFICADO DE OPERADOR</u>  REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES (DE TRÁFICO Y/O SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES).  <u>Base Legal</u> D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art. 138°. R.M. N° 110-2000-MTC/15.03 (11-03-00) Art. 4°. D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art 83° c)	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario, con indicación de: a) Los servicios y/o tráfico a comercializar. b) Descripción de la forma de comercialización a realizar. c) El área en la cuál va a desarrollar sus actividades.  PARA PERSONA JURÍDICA: d) Copia simple del testimonio de constitución social y del instrumento donde conste la designación del representante legal, o de la designación de representación legal domiciliaria en el país de ser la solicitante empresa extranjera, inscrita conforme a ley. e) Copia simple del documento de identidad del representante legal. PARA PERSONA NATURAL: ) Copia simple del documento de identidad.	Gratuito		10 d. (8)		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO	NEGATIVO			
33	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CASAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPO Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES.  Vigencia: Cuatro (04) años. <u>Base Legal</u> D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Arts. 65° y 66°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art. 244°. R.M. N° 198-2001-MTC/15.03 (19-05-01) Art. V. D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° c).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Copia simple del documento que acredite la inscripción en el RUC.  PERSONA JURÍDICA: b) Copia simple del Testimonio de la Constitución Social, inscrito conforme a Ley. c) Copia simple del instrumento donde conste la designación del representante legal, inscrito conforme a Ley. d) Copia simple del documento de identidad del representante legal.  PERSONA NATURAL: e) Copia simple del documento de identidad.	Gratuito		15 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
34	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CASAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPO Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES  <u>Base Legal</u> D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Arts. 65° y 66°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art. 244°. R.M. N° 198-2001-MTC/15.03 (19-05-01) Art. V. D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° c).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario, adjuntando:  NOTA: La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vigencia de la inscripción.	Gratuito		15 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
35	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PERMISO DE INTERNAMIENTO DEFINITIVO DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES.  <u>Base Legal</u> D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Arts. 65° y 66°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art. 244°. D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° f).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Copia simple de la factura de los equipos a internar, en caso contrario adjuntar copia del Acta de Reconocimiento de la SUNAD.  NOTA: El solicitante debe tener concesión, autorización o registro de valor añadido o registro de casa comercializadora vigente, salvo que el equipo sea de uso personal o privado.	Gratuito		5 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
36	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PERMISO DE INTERNAMIENTO TEMPORAL DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES.  Vigencia: Máxima hasta por 6 meses.  <u>Base Legal</u> D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Arts. 65° y 66°. D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art. 245°. D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° f).	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Copia simple de la factura de los equipos a internar, en caso contrario adjuntar copia del Acta de Reconocimiento de la SUNAD.  NOTA: El solicitante debe tener concesión, autorización o registro de valor añadido o registro de casa comercializadora vigente, salvo que el equipo sea de uso personal o privado.	Gratuito		5 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
37	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES DE CAPACIDAD SATELITAL (9).  Vigencia: Quince (15) años. <u>Base Legal</u> D.S. N° 022-2005-MTC (24-08-05) Art. 3°, 4°, 5° y 6°.	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Descripción del sistema a operar, incluyendo los documentos expedidos por las entidades competentes respecto de las estaciones de servicios de radiocomunicación espacial a la cuál pertenece el segmento espacial, en donde conste los resultados de los procedimientos de coordinación, notificación y registro de las asignaciones de frecuencias seguidos ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones. b) Identificación de los satélites que transmitan y /o reciban señales a través de satélites geoestacionarios a los titulares de concesiones y/o autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú, incluyendo en cada caso la siguiente información: - Posición Orbital. - Frecuencias y polarizaciones utilizadas. - Cobertura de los diferentes haces (huella o footprint) - Potencia Isotrópica Radiada equivalente- PIRE. - Fecha de entrada en servicio del satélite. - Vida útil del satélite. - Número de Transpondedores por banda de frecuencia y capacidad (MHz).  PERSONA NATURAL: c) Copia simple del documento de identidad.  PERSONA JURÍDICA: d) Copia simple del Testimonio de la Constitución Social, inscrito en Registro Públicos (legalizada por Notario Público o certificado por Fedatario). En caso de empresa extranjera, copia del documento que acredite su constitución en el país de origen. e) Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses, a la fecha de presentación de la solicitud.	Gratuito	X			Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
38	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES DE CAPACIDAD SATELITAL (9)  <u>Base Legal</u> D.S. N° 022-2005-MTC (24-08-05) Art. 3°, 4°, 5°, 6° y 7°.	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Descripción del sistema a operar, incluyendo los documentos expedidos por las entidades competentes, respecto de las estaciones del servicio de radiocomunicación espacial a la cuál pertenece el segmento espacial, en donde conste los resultados de los procedimientos de coordinación, notificación y registro de las asignaciones de frecuencias seguidos ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones. b) Identificación de los satélites que transmiten y /o reciban señales a través de satélites geoestacionarios a los titulares de concesiones y/o autorizaciones de servicios de telecomunicaciones que operan en el Perú, incluyendo en cada caso la siguiente información:	Gratuito	X			Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
		- Posición Orbital. - Frecuencias y polarizaciones utilizadas. - Cobertura de los diferentes haces (huella o footprint) - Potencia Isotrópica Radiada Equivalente- PIRE. - Fecha de entrada en servicio del satélite. - Vida útil del satélite. - Número de Transpondedores por banda de frecuencia y capacidad (MHz).  PERSONA NATURAL: c) Copia simple del documento de identidad.  PERSONA JURÍDICA: d) Copia simple del Testimonio de la Constitución Social, inscrito en Registro Públicos (legalizada por Notario Público o certificado por Fedatario). En caso de empresa extranjera, copia del documento que acredite su constitución en el país de origen. e) Copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses, a la fecha de presentación de la solicitud.							
39	REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE IINSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES.  Vigencia: Tres (3) años  <u>Base Legal</u> D.S. N° 038-2003-MTC (05-07-03) y modificatorias Primera Disposición Complementaria y Transitoria. R: M. N° 534-2005-MTC/03 (13-08-05) y modificatorias Núms. 5.1.1, 5.2, 5.3 y 5.8.	Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario, adjuntando: a) Copia simple del documento que acredite en el RUC.  PARA PERSONA NATURAL: b) Copia simple del documento nacional de identidad. c) Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú. d) Currículo Vitae documentado, según formulario, que acredite: tres (03) años de experiencia profesional como mínimo, como ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines; y experiencia profesional en estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos.  PARA PERSONA JURÍDICA: e) Copia simple del Testimonio de la Constitución Social, inscrito en Registro Públicos (legalizada por Notario Público o certificado por Fedatario). El objeto social comprenderá la realización de consultorías y/o estudios ambientales. En caso de personas jurídicas extranjeras, presentarán el instrumento público que acredite su constitución, con la inscripción respectiva en el Consulado Peruano y la vización del Ministerio de relaciones Exteriores. El objeto social contemplará la realización de consultorías y/o estudios ambientales. f) Certificado registral de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses.	Gratuito			30 d. (10)	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
		<p>g) Relación del equipo profesional que tendrá a su cargo la realización de los estudios teóricos, integrada por un mínimo de tres (03) ingenieros colegiados, habilitados de la especialidad, cada uno de los cuadros presentará su curriculum vitae debidamente documentado, según formulario en el cuál se acredite: tres (03) años de experiencia profesional, como mínimo, como ingeniero colegiado de las especialidades de electrónica, telecomunicaciones o carreras a fines, y experiencia profesional o proyecto sobre campos electromagnéticos.</p> <p>NOTA: Los profesionales de origen extranjero y las personas jurídicas constituidas en el extranjero contarán con domicilio legal en el país. Tratándose de profesionales extranjeros, deberán ser habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>La documentación será presentada en idioma castellano, por redacción original o traducción simple debidamente suscrita por quién la realiza, salvo los folletos, memorias y/o otros que por su naturaleza pueden presentarse en otro idioma.</p> <p>Los documentos tendrán carácter de declaración jurada y serán presentados en copia certificadas notarialmente o en copias autenticadas por fedatario.</p>							
40	<p>REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CASAS COMERCIALIZADORAS DE EQUIPO Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES</p> <p><u>Base Legal</u>                      D.S. N° 038-2003-MTC (05-07-03) y modificatorias Primera Disposición Complementaria y Transitoria.                      R: M. N° 534-2005-MTC/03 (13-08-05) y modificatorias Núms. 5.9.</p>	<p>Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando:</p> <p>PERSONA NATURAL:</p> <p>a) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>PERSONA JURÍDICA:</p> <p>b) Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses.</p> <p>c) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, de cada uno de los profesionales que conforman el equipo que elabora los estudios..</p> <p>NOTA: La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vigencia de vencimiento.</p>	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
41	<p>REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES.</p> <p><u>Base Legal</u>                      D.S. N° 038-2003-MTC (05-07-03) y modificatorias Primera Disposición Complementaria y Transitoria.                      R: M. N° 534-2005-MTC/03 (13-08-05) y modificatorias Núms. 5.1.1, 5.2, 5.3 y 5.8.</p>	<p>Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario, adjuntando:</p> <p>a) Relación de equipos de medición a ser utilizados precisando su número de serie y código de certificación emitido por la Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones.</p> <p>b) Carta Fianza Bancaria limitada, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión ni división, a favor del Ministerio, por instituciones financieras locales, según normas vigentes de la Superintendencia de Banca y Seguros o emitidos por instituciones financieras del exterior de primera categoría de acuerdo a la circular que para el efecto tenga vigente el Banco central de reserva del Perú, será de renovación anual por un monto equivalente a cinco (05) UIT, a fin de garantizar las obligaciones contenidas en los lits. a), b), c) y d) del num. 6.2 y de configurarse las causales de cancelación previstas en los lits.</p>	Gratuito		.	30 d. (10)	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
		<p>c), e) y g) del Título VII de la RM N° 534-2002-MTC/03.                      Esta carta fianza será requerida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones de ser favorable la solicitud.</p> <p>PARA PERSONA NATURAL:</p> <p>c) Copia simple del documento nacional de identidad.                      d) Certificado de habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.                      e) Currículum Vitae documentado, según formulario, que acredite: tres (03) años de experiencia profesional como mínimo, como ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines; y experiencia profesional en mediciones de intensidad de campos eléctrico o magnético de estaciones radioeléctricas.</p> <p>PARA PERSONA JURÍDICA:</p> <p>f) Copia simple del Testimonio de la Constitución Social, inscrito en Registro Públicos (legalizada por Notario Público o certificado por Fedatario). El objeto social comprenderá la realización de consultorías y/o estudios ambientales. En caso de personas jurídicas extranjeras, presentarán el instrumento público que acredite su constitución, con la inscripción respectiva en el Consulado Peruano y la vización del Ministerio de relaciones Exteriores. El objeto social contemplará la realización de consultorías y/o estudios ambientales.                      g) Certificado registral de vigencia de poder del representante legal con antigüedad no mayor de tres (03) meses.                      h) Relación del equipo profesional que tendrá a su cargo la realización de los estudios teóricos, integrada por un mínimo de tres (03) ingenieros colegiados, habilitados de la especialidad, cada uno de los cuadros presentará su currículum vitae debidamente documentado, según formulario en el cuál se acredite: tres (03) años de experiencia profesional, como mínimo, como ingeniero colegiado de las especialidades de electrónica, telecomunicaciones o carreras a fines, y experiencia profesional en mediciones de intensidad de campos eléctrico o magnético de estaciones radioeléctricas.</p> <p>NOTA: Los profesionales de origen extranjero y las personas jurídicas constituidas en el extranjero contarán con domicilio legal en el país. Tratándose de profesionales extranjeros, deberán ser habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú.                      La documentación será presentada en idioma castellano, por redacción original o traducción simple debidamente suscrita por quién la realiza, salvo los folletos, memorias y/o otros que por su naturaleza pueden presentarse en otro idioma.                      Los documentos tendrán carácter de declaración jurada y serán presentados en copia certificadas notarialmente o en copias autenticadas por fedatario.                      Las personas relacionadas directa o indirectamente a los titulares de autorizaciones o concesiones no podrán realizar mediciones de radiaciones no ionizantes a las estaciones de los referidos titulares.</p>							

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION EVALUACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
42	<p>REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES</p> <p><u>Base Legal</u>                      D.S. N° 038-2003-MTC (05-07-03) y modificatorias Primera Disposición Complementaria y Transitoria. R: M. N° 534-2005-MTC/03 (13-08-05) Núm. 5.9.</p>	<p>Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, adjuntando:</p> <p>PARA PERSONA NATURAL:</p> <p>a) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>PARA PERSONA JURÍDICA:</p> <p>b) Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses.</p> <p>c) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, de cada uno de los profesionales que conforman el equipo que elabora los estudios..</p> <p>NOTA: La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vencimiento del plazo de vigencia del registro.</p>	Gratuito		30 d.		Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
43	<p><u>BENEFICIO DE PAGO FRACCIONADO DE DEUDAS POR CONCEPTO DE TASA Y CANON DERIVADAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES</u></p> <p>REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PAGO FRACCIONARIO</p> <p><u>Base Legal</u>                      D.S. N° 013-93-TCC (06-05-93) y modificatorias Arts. 55° y 60°.                      D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art. 237°.                      D.S. N° 026-2005-MTC (20-10-05) Acápite VI num. 2.                      D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° j).</p>	<p>Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario, adjuntando:</p> <p>a) Copia simple del recibo de luz o agua correspondiente al mes anterior de la presentación de la solicitud o copia del contrato de arrendamiento, donde conste el domicilio actual.</p> <p>b) En caso de existir impugnación en trámite, en vías administrativas o judicial, copia de la resolución administrativa o judicial que declare la conclusión del procedimiento por desistimiento.</p> <p>PARA PERSONA JURÍDICA:</p> <p>c) Copia simple de la partida registral actualizada, en donde conste el poder vigente del representante legal.</p> <p>PARA PERSONA NATURAL:</p> <p>d) Copia simple del documento de identidad.</p> <p>NOTA: Las deudas deberán ser un monto igual o superior a 1 UIT.                      En caso de que se cuente con deudas derivadas de la pérdida un fraccionamiento otorgado anteriormente, será condición la cancelación del saldo de dicha deuda u obtener nuevo fraccionamiento de pago.</p>	Gratuito			15 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	
44	<p>REVISIÓN Y VIABILIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE NUEVO PAGO FRACCIONADO.</p> <p><u>Base Legal</u>                      D.S. N° 020-2007-MTC (04-07-07) Art. 237°.                      D.S. N° 026-2005-MTC (20-10-05) Acápite VIII.                      D.S. N° 021-2007-MTC (06-07-07) Art. 83° j).</p>	<p>Solicitud dirigida al Director General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario, adjuntando:</p> <p>a) Copia simple del recibo de luz o agua correspondiente al mes anterior de la presentación de la solicitud o copia del contrato de arrendamiento, donde conste el domicilio actual.</p> <p>b) Carta Fianza emitida a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por una entidad bancaria o financiera autorizada por la SBS a pedido del solicitante o de un tercero en forma solidaria, sin</p>	Gratuito			15 d.	Trámite Documentario	Director de Comunicaciones	

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	POSITIVO	NEGATIVO			
		beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática por un monto equivalente de la deuda con un 10% adicional y con un plazo de vencimiento de 30 días posteriores a la última fecha de pago establecida en el fraccionamiento (11)  PARA PERSONA JURÍDICA: c) Copia simple de la partida registral actualizada, en donde conste el poder vigente del representante legal.  PARA PERSONA NATURAL: d) Copia simple del documento de identidad  NOTA: Las deudas deben ser un monto igual o superior a 1 UIT.							

- (1) El contrato de concesión deberá ser suscrito por la concesionaria dentro de los sesenta (60) días hábiles de publicada la resolución que otorga la concesión, previo pago del derecho de concesión y del canon por el uso del espectro y la presentación de la carta fianza de corresponder.
  - (2) El estudio se presentará en los siguientes casos:
    - Para servicios de Busca personas, Telefonía Móvil Celular, Troncalizado, Privado (Fijo o Móvil), Radioaficionados Categoría Intermedio o Superior, Sistemas de acceso Fijo Inalámbrico, Multicanales analógicos y Digitales por debajo de 1 Ghz, cuando la distancia a todo punto accesible por las personas es menor a 10 metros y PIRE mayor a 1230 vatios.
    - Para servicio de Comunicaciones Personales, Sistemas Multicanales Analógicos y Digitales por encima de un 1 Ghz, cuando la distancia de la antena a todo punto accesible por las personas en menor de 10 metros y PIRE mayor a 1570 vatios.
    - Estaciones terrenas pertenecientes al Servicio Fijo por Satélite, cuando el ángulo de elevación de la antena menor a 25° o potencia del HPA mayor a 25 vatios o diámetro de la antena mayor a 3.6 metros.
  - (3) El administrado solo queda obligado a indicar el día y el número de la constancia de pago correspondiente.
  - (4) Dentro de los sesenta (60) días hábiles de notificado la resolución se deberá suscribir la correspondiente adenda, previa presentación de la carta fianza de corresponder.
  - (5) Dentro de los sesenta (60) días hábiles de notificado la resolución se deberá suscribir la correspondiente adenda, previo pago del derecho de renovación de concesión.
  - (6) El plazo se computa a partir de la verificación del cumplimiento de las condiciones previstas.
  - (7) El pago de la tasa por derecho de concesión postal se realizará previo a la suscripción del contrato de concesión de acuerdo al ámbito solicitado.
    - Local 0.5 UIT.
    - Local: Lima-Callao 1.0 UIT.
    - Regional 1.0 UIT.
    - Nacional 1.5 UIT.
    - Internacional 2.5 UIT.
  - (8) El cómputo del plazo se interrumpe cuando esté pendiente el cumplimiento de algún requerimiento efectuado al solicitante.
  - (9) La solicitud se considera aprobada desde su presentación, siempre que cumpla con presentar todos los requisitos exigidos, o desde el momento de la absolución de las observaciones efectuadas.
  - (10) El plazo se computa a partir de la presentación de la solicitud con todos los requisitos o de la absolución de las observaciones efectuadas.
  - (11) Solo es aplicable a deudas por un monto igual o mayor de dos (2) UIT.
- NOTA: La forma de pago del derecho de Tramitación y de la publicación de la resolución de la concesión, para todos los procedimientos administrativos, puede ser efectivo o con cheque certificado a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la Tesorería del ministerio o en las agencias del Banco de la nación a nivel nacional.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE CAMINOS

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSITIVO	NEGATIVO			
1	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA INSITU DE PROYECTOS VIALES E INFORMES TÉCNICOS.</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 27444 (10-04-01). Ley N° 27867 Art. 56° (18-11-02). D.S. N° 034-2007-MTC (27-09-07).	1) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) o número de Registro Único de Contribuyente (RUC) según corresponda del solicitante. 2) Croquis de Ubicación del proyecto. 3) Pago en caja de la DRTC-SM, por la Inspección Técnica según ubicación del proyecto: a) SEDE: Tarapoto b) Provincial Bajo Mayo c) Bajo Huallaga d) Huallaga Central e) Alto Huallaga f) Alto Mayo.	6,50 9,78 29,81 21,01 41,85 19,79		15 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
2	<b>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS VIALES</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 27444 (10-04-01). Ley N° 27867 Art. 56° (18-11-02). D.S. N° 034-2007-MTC (27-09-07).	1) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Copia del Estudio y/o Expediente Técnico del Proyecto Vial. 3) Pago en caja de la DRTC-SM, por la revisión de Estudios y/o Expedientes Técnicos de Proyectos Viales: a) Perfil b) Estudios de prefactibilidad y factibilidad Costo mínimo hasta S/. 500,000.00 de Ppto. De Obra y se incrementará en 0,1% del Ppto. adicional a S/.500,000.00. c) Expediente técnico. Al Costo mínimo, se incrementará en 0,1% del Ppto. Adicional a S/. 500,000.00	34,29 78,13  106,07		15 días		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional Apelación Gobierno Regional
3	<b>REVISIÓN DE ESTUDIOS DIVERSOS</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 27444 (10-04-01). Ley N° 27867 Art. 56° (18-11-02). D.S. N° 034-2007-MTC (27-09-07).	1) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Copia del Estudio a revisar. 3) Pago en caja de la DRTC-SM, por la revisión del Estudio respectivo: a) Constancia Física b) Revisión de Informe	5,81 6,78		10 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
4	<b>OTORGAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA</b>  <u>Base Legal</u>  Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 27444 (10-04-01). Ley N° 27867 Art. 56° (18-11-02). D.S. N° 034-2007-MTC (27-09-07).	1) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante. 2) Pago en caja de la DRTC-SM, por la revisión del Estudio respectivo: a) Por página (mayor de 10 páginas) b) Por cuadro gráfico o Plano.	1,02 2,03		7 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE CAMINOS

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
				POSITIVO	NEGATIVO				
5	<p><b>SERVICIO DE ALQUILER HORARIO DE EQUIPO MECÁNICO</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>D.S. N° 083-2004-PCM (26-11-04).                      D.S. N° 084-2004-PCM (26-11-04).                      Ley N° 26850 (27-07-97).                      Ley N° 28267 (03-07-04) que modifica la Ley N° 26850.</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante.</p> <p>2) Contrato elaborado por la Sub Dirección de Equipo Mecánico.</p> <p>3) Pago en caja de la DRTC-SM por Servicio de Alquiler Horario de Equipo Mecánico:</p> <p><b>Costo H/M con Combustible</b></p> <p>a) Moto niveladora 120 G. 5,27                      b) Cargador Frontal Reg. 930 4,54                      c) Cargador Frontal Komatsu WA - 320 4,94                      d) Cargador Frontal Reg. 966 5,64                      e) Tractor de Oruga D8K 7,98                      f) Tractor de Oruga D7K 6,91                      g) Tractor de Oruga D6D. 5,84                      h) Tractor Neumático 6,03                      i) Camión Volquete 3,58                      j) Camión Cisterna 3,71                      k) Camión Plataforma 4,90                      l) Camioneta 4x4. 1,31                      m) Rodillo 3,68</p> <p><b>Costo H/M sin Combustible</b></p> <p>a) Moto niveladora 120 G. 3,56                      b) Cargador Frontal Reg. 930 3,17                      c) Cargador Frontal Komatsu WA - 320 3,23                      d) Cargador Frontal Reg. 966 3,93                      e) Tractor de Oruga D8K 5,24                      f) Tractor de Oruga D7K 4,51                      g) Tractor de Oruga D6D. 3,78                      h) Tractor Neumático 3,97                      i) Camión Volquete 2,55                      j) Camión Cisterna 2,68                      k) Camión Plataforma 3,53                      l) Camioneta 4x4 0,94                      m) Rodillo 2,65</p> <p>Nota.- Los costos de Horas máquinas variarán con una tasa de descuento de 1% hasta 10% cuando el alquiler sea a partir de 20 horas a más, si el usuario lo requiere.</p>		X			Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
6	<p><b>LEVANTAMIENTO O REPLANTEO TOPOGRÁFICO HASTA 5 HA.</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99).                      Ley N° 27444 (10-04-01).                      Ley N° 27867 Art. 56° (18-11-02).                      D.S. N° 034-2007-MTC (27-09-07).</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Director Regional consignando nombre o razón social, documento de identidad (DNI) ó número de Registro Único de Contribuyente (RUC), según corresponda del solicitante.</p> <p>2) Pago en caja de la DRTC-SM por levantamiento o replanteo topográfico:</p> <p>a) Provincial 29,77                      b) Bajo Huallaga 62,50                      c) Huallaga Central 45,31                      d) Alto Huallaga 73,13                      e) Alto Mayo 62,50</p> <p>Se incrementará en un 10% por cada hectárea adicional.</p>				30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE CAMINOS

Nº	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION POSI-TIVO	NEGATI-VO			
7	<b>ELABORACIÓN O FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS.</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 27444 (10-04-01).	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, solicitando la Elaboración de Estudios y Expedientes Técnicos de Proyectos 2) Estudio de suelos 3) Planos topográficos 4) Pago en caja de la DRTC-SM por: a) Perfil b) Estudio de Prefactibilidad y Factibilidad Costo mínimo hasta S/. 500,000.00 de Ppto. De Obra y se incrementará en 0,1% del Ppto. adicional a S/.500,000.00. c) Expediente Técnico. Al Costo mínimo, se incrementará en 0,1% del Ppto. Adicional a S/. 500,000.00	57.14 102.86  142.86			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
8	<b>ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRÁFICO</b> <b>Base Legal</b> D.S. N° 083-2004-PCM (26-11-04). DS. N° 084-2004-PCM (26-11-04). Ley N° 26850 (27-07-97).	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, solicitando Alquiler de Equipo Topográfico. 2) Pago en caja de la DRTC-SM por: a) Teodolito por día. b) Nivel por día. c) GPS por día	2.43 1,82 4.41	X			Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
9	<b>ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>  <b>Base Legal</b> Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 27444 (10-04-01). Ley N° 27867 Art. 56° (18-11-02). D.S. N° 034-2007-MTC (27-09-07).	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, solicitando Elaboración de Documentación Técnica. 2) Estudio de Suelos 3) Planos Topográficos 4) Pago en caja de la DRTC-SM por: a) Planos de ubicación b) Distribución de plano y otros c) Memoria Descriptiva d) Especificaciones técnicas e) Metrados y presupuesto f) Cronograma de obra.	1,63 7,19 7,05 10,95 20,27 4,67			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
10	<b>EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA, CERTIFICACIÓN PARA TRÁMITES DE PROYECTOS.</b> <b>Base Legal</b> Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 27444 (10-04-01).	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, solicitando Constancia o Certificación para trámite de Proyectos. 2) Pago en caja de la DRTC-SM, por certificado: a) Dentro del Distrito b) Fuera del Distrito	1,69 11,76	X			Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional Apelación Gobierno Regional
11	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES SOBRE LA FAJA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.</b> <b>-Agua, desagües, canales de riego y similares.</b> <b>Base Legal</b> Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 27444 (10-04-01).	1) Solicitud dirigida al Director Regional de la DRTC-SM, solicitando Inspección Técnica para ejecutar Obras Civiles. 2) Inspección Ocular. 3) Croquis de ubicación. 4) Pago en caja de la DRTC-SM: a) Dentro del Distrito b) De 5.00 Km. a más, fuera del Distrito	3,53 8,82			15 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
12	<b>CONSTANCIA DE DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO</b> <b>Base Legal</b> Ley N° 27181 (08-10-99). Ley N° 27444 (10-04-01). D.S. N° 034-2007-MTC (27-09-07).	1) Solicitud dirigida al Director Regional solicitando constancia de Desmovilización de Equipo. 2) Inspección ocular 3) Copia de Guía de Remisión con características de la Unidad Mecánica 4) Copia de Licencia del Conductor. 5) Pago en caja de la DRTC-SM por Constancia de Desmovilización de Equipo.	3,75	X			Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE CAMINOS

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTOMATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
13	<p><b>PERMISO PARA AVISOS PUBLICITARIOS EN CARRETERAS DEPARTAMENTALES.</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27181 (08-10-99)                      D.S. N° 051-2001-MTC (28-12-01)                      D.S. N° 242-83-EFC (23-06-83)                      D.S. N° 033-2001-MTC (24-07-01)                      D.S. N° 033-2002-MTC (12-07-02).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director Regional solicitando permiso para avisos publicitarios en carreteras departamentales.</li> <li>Pago en caja de la DRTC-SM por el permiso de un año.</li> <li>Pago en caja de la DRTC-SM por Inspección Ocular:                      -Hasta una distancia de 150 Km. x persona                      -A más de 150 Km. x persona</li> <li>Plano de ubicación, escala 1:1000 con detalle a 200 m. antes y después del lugar de ubicación del aviso, y la posición a no menos de 15 m. del borde de la pista.</li> <li>Croquis de detalle, escala 1:10 a 1:100, indicando forma, dimensiones, diseño de dibujos, figuras, etc.</li> <li>Si las dimensiones son mayores de 3x4 m. adjuntar plano de estructuras a escala 1:10 a 1:100.</li> <li>Inspección ocular.</li> </ol>	<p>6,00</p> <p>8,82</p> <p>17,65</p>		30 d.		Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
14	<p><b>UNIDAD DE ASUNTOS SOCIO AMBIENTALES</b></p> <p><b>APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) EN LA CONSTRUCCIÓN VIAL</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27444 (11-04-01), Art. 37°                      Ley N° 27446 (23-04-01) Art. 18°.                      Decret. Leg. N° 613 (08-09-90) Arts. 9° y 13°.                      Resol. Minist. N° 171-94-TCC/15.03 (27-04-94) Art. 2°.                      Resol. Direct. N° 002-2001-MTC/15.23 (16-04-01) Arts. 1° y 2°</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director Regional, incluyendo razón social y domicilio legal del peticionario.</li> <li>Adjuntar dos (2) ejemplares del EIA.</li> <li>Un (1) diskette conteniendo el estudio</li> <li>Declaración Jurada de la Empresa consultora, indicando que no existe relación y/o vínculo alguno con la empresa para quien elabore el EIA.</li> <li>Publicación en el medio de prensa escrita de mayor difusión de una convocatoria para la participación ciudadana como evaluadora del EIA</li> <li>Comprobante de haber entregado un ejemplar al INRENA, para opinión técnica.</li> <li>Pago en caja DRTC, por derecho de trámite.</li> </ol>	<p>10,00</p>			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional
15	<p><b>CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS Y/O ENTIDADES ENCARGADAS DE ELABORAR EIAs EN EL SECTOR.</b></p> <p><b>Vigencia: Dos (2) años</b></p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Ley N° 27444 (11-04-01), Art. 37°                      Ley N° 27446 (23-04-01) Art. 10.3.                      Decreto Leg. N° 613 (08-09-90) Art. 10°.                      Decreto Leg. N° 757 (13-11-919 Título V Art. 51° mod. Por Ley N° 26786 (13-05-97) Art. 1°.                      R.M. N° 170-94-TCC/15.03 (25-04-94) Arts. 1° y 2°.                      R.D. N° 006-01-MTC/15.03 (08-05-01) Arts. 1° y 4°.                      R.D. N° 001-02-MTC/15.23 (18-01-02).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director Regional, incluyendo razón social y domicilio legal del peticionario.</li> <li>Copia simple de los documentos que acreditan al representante legal inscrito en los registros públicos.</li> <li>Copia simple de la escritura pública de constitución social de la Empresa y/o institución inscrita en los Registros Públicos con el objeto de especialización en Medio Ambiente.</li> <li>Relación de actividades, estudios, informes o proyectos de la entidad en temas ambientales con indicaciones de clientes y fechas (si los tuviera).</li> <li>Copia certificada Único de Contribuyentes (RUC).</li> <li>Acreditar un equipo técnico multifuncional, integrado por no menos de cinco (5) personas profesionales titulados con experiencia en medio ambiente (anexar currículum).</li> <li>Cartas de compromiso de carta uno de los profesionales con la empresa o Unidad consultora, para participar en las EIAs.</li> <li>Relación de equipos e instrumentos especiales, para la realización de estudios (alquilados/propios).</li> <li>Balance de apertura o estado financiero de los dos (2) últimos años.</li> <li>Pago en caja DRTC-SM por derecho de trámite</li> </ol>	<p>5,04</p>			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SAN MARTIN  
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN DE CAMINOS.

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO POR TRÁMITE UIT %	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUGNATORIO
				AUTO-MATICO	EVALUACION				
					POSITIVO	NEGATIVO			
16	<b>CALIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITO PROPIO DEL SECTOR.</b>  <u>Base Legal</u> Ley N° 27444 (11-04-01), Art. 37° Ley N° 27446 (23-04-01) Art. 4°. Decret. Leg. N° 613 (08-09-90) Art. 12°. Decreto Leg. N° 757 (13-11-919 Título V Art. 51°. R.D. N° 005-2001-MTC/15.23 (04-05-01) Arts. 1  y 2°.	1) Solicitud dirigida al Director Regional incluyendo razón social y domicilio legal del peticionario. 2) (2) fichas de declaración jurada conteniendo aspectos ambientales del proyecto suscrito por el titular de la empresa. 3) Certificado de compatibilidad de uso. 4) Pago en caja DRTC-SM por derecho de trámite.	1.11			30 d.	Trámite Documentario	Director Regional	Reconsideración Director Regional  Apelación Gobierno Regional